

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE



ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 4, 11 Y 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 4, 11 Y 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 3424, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.266/2016, RECIBIDO EN FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DENISSE ESTRADA VALENCIA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. DIANA TERESA LEAL CARRILLO, QUIEN FUE AUTORIZADA EN

SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. ESTRADA VALENCIA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DENISSE ESTRADA VALENCIA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 29 DE OCTUBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DENISSE ESTRADA VALENCIA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 29 DE OCTUBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO

AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3434, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO., RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PEDRO ALBERTO LLANES TAMAYO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DÍA 10 DE MAYO Y 18 DE AGOSTO DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. PEDRO ALBERTO LLANES TAMAYO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PEDRO ALBERTO LLANES TAMAYO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE AGOSTO AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO

AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PEDRO ALBERTO LLANES TAMAYO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE AGOSTO AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3435, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SGA/356/2016 Y SGA/357/2016, RECIBIDO EN FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, CON MOTIVO DEL CAMBIO DE ACTIVIDADES DE LA C. MARÍA ISABEL DE LA GARZA CATAÑO Y OCUPANDO LA PLAZA DE LA LIC. GLORIA ERIKA YADIRA PÉREZ ORTIZ, QUIEN FUE DESIGNADA COMO SECRETARIA ACTUARIA, QUEDANDO COMO SIGUE:

C. JULIO ELHOY CORTEZ RÁBAGO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DEL 17 AL 19 DE AGOSTO DE 2016.

C. ALFREDO MELÉNDEZ HERRERA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE DOS

MESES.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE QUE EL C. JULIO ELHOY CORTEZ RÁBAGO, CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DEL 17 AL 19 DE AGOSTO DE 2016, ASIMISMO EL C. ALFREDO MELÉNDEZ HERRERA, OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO AL 21 DE OCTUBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. JULIO ELHOY CORTEZ RÁBAGO, CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DEL 17 AL 19 DE AGOSTO DE 2016, ASIMISMO EL C. ALFREDO MELÉNDEZ HERRERA, OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO AL 21 DE OCTUBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3436, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/457/2016, RECIBIDO EL

DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL MTRO. MARCÓS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, PARA QUE SIGAN DESEMPEÑÁNDOSE A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, EN LA PLAZA VACANTE QUE DEJÓ EL C. ÓSCAR GUILLERMO LIZÁRRAGA MONTOYA, QUIEN FUE AUTORIZADO EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE NOTIFICADOR EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.;

- LIC. HÉCTOR ARTURO COTA DÍAZ, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05.

- LIC. JOSÉ ANTONIO FÉLIX SÁNCHEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. COTA DÍAZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS LICENCIADOS COTA DÍAZ Y FÉLIX SÁNCHEZ, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 23 DE AGOSTO AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO

AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS LICENCIADOS HECTOR ARTURO COTA DÍAZ Y JOSÉ ANTONIO FÉLIX SÁNCHEZ, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 23 DE AGOSTO AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3437, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.686/2016, RECIBIDO EN FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GABRIELA AYALA IRACHETA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN LA PLAZA DE BASE QUE DEJÓ LA C. MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ YESCAS, POR HABER SIDO BASIFICADA CON MOTIVO DE LA JUBILACIÓN DE LA C. ELENA DÁVILA PETRIS.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GABRIELA AYALA IRACHETA, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GABRIELA AYALA IRACHETA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3531, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.3077/2016, GIRADO POR EL LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LILIANA MORALES FLORES, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR RENUNCIA LA C. KARLA CRISTINA RENTERÍA IZQUIERDO, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL 19 DE AGOSTO DE 2016 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2017.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016, TUVO A BIEN AUTORIZAR A LA C. KARLA CRISTINA RENTERÍA IZQUIERDO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA POR EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LILIANA MORALES FLORES, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 19 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEJARÁ SIN EFECTO SOLAMENTE EL NOMBRAMIENTO DE FORMA INTERINA PARA LA C. KARLA CRISTINA RENTERÍA IZQUIERDO, AUTORIZADO EN EL PUNTO 3.1.04 DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LILIANA MORALES FLORES, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 19 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEJARÁ SIN EFECTO SOLAMENTE EL NOMBRAMIENTO DE FORMA INTERINA PARA LA C. KARLA CRISTINA RENTERÍA IZQUIERDO, AUTORIZADO EN EL PUNTO 3.1.04 DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3532, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/N, RECIBIDO EN FECHA 25 DE

AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ, PARA QUE CAMBIE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR A LA QUINTA SALA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE FORMA TITULAR A PARTIR DEL 04 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. GERMÁN GONZÁLEZ SANDOVAL.

SE HACE MENCIÓN QUE CUENTA CON LA ANUENCIA DE LA LIC. PATRICIA MÁRQUEZ LAMARQUE, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR PROVISIONAL, PARA DICHO CAMBIO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A PARTIR DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A PARTIR DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3533, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.263182016, GIRADO POR LA LIC. PATRICIA MÁRQUEZ LAMARQUE, JUEZ PRIMERO FAMILIAR PROVISIONAL DE MEXICALI, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARA PAMELA IBARRA MACEDO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ A LA QUINTA SALA Y OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. MATILDE BASTIDAS SALCIDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. IBARRA MACEDO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

POR LO ANTERIOR SE ESTIMA PROCEDENTE SÓLO EN CASO DE APROBARSE EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LA QUINTA SALA DE LA C. ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ, QUEDANDO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARA PAMELA IBARRA MACEDO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO AL 04 DE OCTUBRE DE OCTUBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARA PAMELA IBARRA MACEDO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO AL 04 DE OCTUBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3534, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/451/2016, RECIBIDO EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE SOLICITA LA CONTINUIDAD DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO DURÁN, COMO ENCARGADA DE SALA, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, ADSCRITA AL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, ADSCRITA AL



CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C., SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-445/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3535, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/454/2016, RECIBIDO EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE INFORMA QUE DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C., SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN A FIN DE CONTRATAR A LA C. EVA ALEJANDRA LÓPEZ GALLEGOS, COMO ENCARGADA DE SALA A PARTIR DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EVA ALEJANDRA LÓPEZ GALLEGOS, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2016, ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-445/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EVA ALEJANDRA LÓPEZ GALLEGOS, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2016, ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3537, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.3835/2016, RECIBIDO EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR

DE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO AL 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADA LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. BALTAZAR GUERRERO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 07 DE AGOSTO DE 2013.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE, PARA QUE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 28 DE AGOSTO AL 28 DE OCTUBRE DE 2016, EN LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR BASIFICACIÓN LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 28 DE AGOSTO AL 28 DE OCTUBRE DE 2016, EN LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR BASIFICACIÓN LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA

MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3540, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.3626/2016, RECIBIDO EN FECHA 23 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA M.D. ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JOANNA POMPA ZAVALA, PARA QUE CUBRA LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE EL C. JORGE ARTURO VÁZQUEZ AGUILAR, CON MOTIVO DE RESCISIÓN LABORAL, AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. POMPA ZAVALA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JOANNA POMPA ZAVALA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JOANNA

POMPA ZAVALA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3542, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/460/2016, RECIBIDO EN FECHA 23 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN ANTONIO LÓPEZ RODARTE, PARA DESEMPEÑARSE COMO GUARDIA DE SEGURIDAD, A PARTIR DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL C. FERNANDO ALFREDO ALCAZAR MUNGUÍA, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. LÓPEZ RODARTE, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 16 DE JULIO DE 2010.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN ANTONIO LÓPEZ RODARTE, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE GUARDIA DE

SEGURIDAD DE CONFIANZA NIVEL 03, A PARTIR DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN ANTONIO LÓPEZ RODARTE, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE GUARDIA DE SEGURIDAD DE CONFIANZA NIVEL 03, A PARTIR DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3543, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DCEJA/0134/2016 Y SG-718/2016, GIRADO POR LOS LICENCIADOS KOCHITL MORALES DÍAZ Y SALVADOR MORENO BERNAL, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, RESPECTIVAMENTE, EN DONDE REALIZAN PROPUESTA PARA CUBRIR EL CONTRATO QUE DEJÓ VACANTE EL C. MARCO ANTONIO LÓPEZ COLLINS, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, QUEDANDO EL MOVIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- C. IVÁN ARTURO IBARRA SILVA, QUIEN SE ENCUENTRA ACTUALMENTE OCUPANDO EL PUESTO DE COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL CEJA, CAMBIE DE CATEGORÍA DE FORMA PROVISIONAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, A

PARTIR DEL 29 DE AGOSTO Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, OCUPANDO EL CONTRATO QUE DEJÓ VACANTE EL C. MARCO ANTONIO LÓPEZ COLLINS.

- C. CARLO ANTONIO MORALES DURÓN, COMISARIO DE BASE NIVEL 04, QUIEN SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN DE FORMA PROVISIONAL AL CEJA DE MEXICALI, B.C., A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

- C. LUIS FABIÁN DUARTE ACOSTA, OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016. SE HACE MENCIÓN QUE EL C. DUARTE ACOSTA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 02 DE MAYO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LOS MOVIMIENTOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LOS MOVIMIENTOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3545, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.165/2016, GIRADO POR EL LIC. OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE Y POR EL TÉRMINO DE DOS MESES, EN CASO DE SER AUTORIZADA LA CONTINUIDAD DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO DURÁN, AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C.

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA C. ROSA VENESSA NAVARRO DURÁN, VENÍA OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE MARÍA EVA ACOSTA BAUTISTA, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL.

LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PERTENECE A LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR LO ANTERIOR, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, SÓLO EN CASO DE SER AUTORIZADA LA CONTINUIDAD DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO DURÁN,

EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE,
B.C.,

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, SÓLO EN CASO DE SER AUTORIZADA LA CONTINUIDAD DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO DURÁN, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3546, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/484/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JONATHAN MANUEL RODRÍGUEZ BENITEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO OCUPE EL CARGO DE MANERA TITULAR COMO NOTIFICADOR, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C., A PARTIR DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE EL C. JONATHAN MANUEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ, SE LE NOMBRE DE

MANERA TITULAR COMO NOTIFICADOR DE CONFIANZA NIVEL 16, A PARTIR DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. JONATHAN MANUEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ, SE LE NOMBRE DE MANERA TITULAR COMO NOTIFICADOR DE CONFIANZA NIVEL 16, A PARTIR DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3538, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIOS NO.NSJP/001/2016, NSJP/002/2016, NSJP/003/2016 Y NSJP/467/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, DISFRUTEN DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO SOLICITADO
OSCAR GUILLERMO LIZÁRRAGA MONTOYA	22 AL 26 DE AGOSTO, 20 AL 26 DE SEPTIEMBRE Y 02 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2016.
ROSA VANESSA NAVARRO DURÁN	07 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ERNESTO MIGUEL MURILLO GODÍNEZ 07 AL 28 DE
NOVIEMBRE DE 2016.

CAROLINA CASTRO RAMÍREZ 31 DE AGOSTO AL 05 DE
SEPTIEMBRE DE 2016, QUEDANDO PENDIENTE 9 DÍAS POR
DISFRUTAR.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL
DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, AL
PERSONAL ANTERIORMENTE MENCIONADO EN LOS TÉRMINOS
SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO
VACACIONAL 2016, AL PERSONAL ANTERIORMENTE
MENCIONADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS;
CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3541,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL ESCRITO, RECIBIDO EL DÍA DE 26 DE
AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. MARÍA
DOLORES MERAZ BARAJAS, SECRETARIA DE ACUERDOS,
ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE
GUADALUPE VICTORIA, B.C., EN DONDE SOLICITA SEA
CANCELADA LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO
AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, LO
ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE SE ENCUENTRA DE NUEVA

CUENTA EN POSIBILIDADES DE REGRESAR A OCUPAR Y DESEMPEÑAR EL CARGO, YA QUE MENCIONA QUE SUS ASUNTOS SE RESOLVIERON FAVORABLEMENTE EN UN TIEMPO MUCHO MENOR DE LO QUE SOLICITÓ, AUNADO A QUE NO FUE NOMBRADA PERSONA ALGUNA PARA CUBRIR DURANTE DICHO TIEMPO, ESTANDO DE ACUERDO CON DICHA REINCORPORACIÓN LA LIC. CONSUELO ELIZONDO NAVARRETE, JUEZ INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. CUERPO COLEGIADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO SE PROPUSO A NINGÚN FUNCIONARIO PARA OCUPAR DICHO CARGO Y ADEMÁS CUENTA CON LA ANUENCIA DE LA LIC. CONSUELO ELIZONDO NAVARRETE, JUEZ INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. CUERPO COLEGIADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO SE PROPUSO A NINGÚN FUNCIONARIO PARA OCUPAR DICHO CARGO Y ADEMÁS CUENTA CON LA ANUENCIA DE LA LIC.

CONSUELO ELIZONDO NAVARRETE, JUEZ INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3544, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR ANTONIO MUÑOZ BELTRÁN, DELEGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ENSENADA, B.C., EN DONDE SOLICITA SE AUTORICE EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS CC. GABRIEL BAUTISTA CABALLERO, IMELDA LUZ CASTRO GERMÁN Y ROCÍO TORRES MORENO, PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE DESEMPEÑAN EN EL JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE ENSENADA, B.C., PARA QUE CAMBIEN A LA DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR EN ENSENADA, B.C., CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE OFICIALÍA ELECTRÓNICO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, EL ANTERIOR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL ANTERIOR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO

AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3502, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DUJAI/PJEB/542/2016 TURNADO POR LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTO AL LAUDO DEL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR LA [REDACTED] EN EL QUE SE CONDENA A LO SIGUIENTE:

- RECONOCER LA ANTIGÜEDAD DE CONFIANZA A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1988.
- AL ENTERO DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTACIONES RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64-BIS DE LA LEY DE ISSSTECALI, PREVIO EL ESTUDIO ACTUARIAL CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL ACTOR A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1988.

POR LO EXPUESTO EN EL OFICIO DE LA UNIDAD JURÍDICA SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA EL PAGO DE PAGO APORTACIONES, CANTIDADES QUE HABRÁ DE DETERMINARSE POR MEDIO DE ESTUDIO ACTUARIAL, ASIMISMO EL RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1988.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO

AUTORIZAR REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA EL PAGO DE APORTACIONES, CANTIDADES QUE HABRÁ DE DETERMINARSE POR MEDIO DE ESTUDIO ACTUARIAL, ASIMISMO EL RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1988; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3492, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL PUNTO DE PLENO 3.1.08 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, EN EL QUE SE APROBÓ DELEGAR AL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- DISFRUTE DE DÍAS ADICIONALES.
- PAGO DE DÍAS ADICIONALES DE SALAS, JUZGADOS PENALES.
- PAGOS DE INTERINATOS QUE NO EXCEDAN DE 60 DÍAS.
- PAGOS DE INTERINATOS POR INCAPACIDADES Y GRAVIDEZ.
- DISFRUTE DE VACACIONES POSTERIORES INCAPACIDAD POR GRAVIDEZ.
- PAGO DE HORAS EXTRAS QUE NO EXCEDAN DE TRES HORAS DIARIAS Y TRES VECES A LA SEMANA DE LOS JUZGADOS PENALES QUE SE ENCUENTREN EN TURNO, ASÍ COMO DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y



DE PAZ DEL ESTADO.

- PAGOS DE SUBSIDIOS DEL SINDICATO COMO SON; ADQUISICIÓN DE LENTES, AYUDA ESCOLAR, GASTOS DE FUNERAL, CUIDADOS MATERNOS Y HORARIOS DE LACTANCIA.
- LICENCIAS SIN GOCE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO.
- PAGO DE SUBSIDIOS AL SINDICATO; FONDO DE AHORRO, GASTO DE FESTEJO, FOMENTO DEPORTIVO.
- PAGO DE SUBSIDIO DE LICENCIA DE CHOFER.

ES MENESTER INFORMAR QUE EN FECHA 25 DE MAYO DE 2016, EL PLENO DEL CONSEJO, MEDIANTE PUNTO DE PLENO 8.01, ACORDÓ APROBAR CAMBIOS SUSTANTIVOS EN LA ESTRUCTURA

ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ENTRE ELLOS LA DENOMINACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS, PARA PASAR DE DEPARTAMENTO DE NÓMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE SOLICITA LE SEAN DELEGADAS LAS MISMAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ENUMERADAS AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, AUTORIZAR DELEGAR LAS FACULTADES ENUNCIADAS AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DELEGAR LAS FACULTADES ENUNCIADAS AL

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS;
 CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL
 CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
 AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3438,
 POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
 REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
 RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE JULIO
 DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR EL LIC. ADÁN MÉNDEZ
 CASTRO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO A LA
 CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.,
 EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN
 VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE
 PROFESIONISTA ESPECIALIZADO A PARTIR DEL 18 DE
 JUNIO DE 2016, POR HABER SIDO NOMBRADO COMO JUEZ
 DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO
 COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL LIC. MÉNDEZ CASTRO, CONTABA CON FECHA DE
 INGRESO DEL 01 DE ABRIL DE 2005, SIENDO SU TIEMPO
 EFECTIVO LABORADO DE 11 AÑOS, 2 MESES Y 9 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE
 LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE
 ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 10,253.16
PRIMA VACACIONAL	6,151.90
AGUINALDO	20,506.33

REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$35,215.59 M.N. (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 59/100M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$124,252.07 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$118,498.51 M.N. (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3439, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR EL LIC. FIDEL GARCÍA



PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>124,252.07</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$161,163.46

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 10,253.16
PRIMA VACACIONAL	6,151.90
AGUINALDO	<u>20,506.33</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$36,911.39

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	- <u>1,695.80</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 35,215.59

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$124,252.07
---------------------------------	--------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	- <u>5,753.56</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$118,498.51

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$36,911.39 M.N. (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 39/100 M.N.), PROCEDIENDO A

VILLANUEVA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE SUB-JEFE A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016, POR HABER SIDO NOMBRADO COMO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL LIC. GARCÍA VILLANUEVA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 21 DE FEBRERO DE 2006, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 10 AÑOS, 3 MESES Y 28 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 19,795.97
PRIMA VACACIONAL	11,877.58
AGUINALDO	39,591.95
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>221,362.11</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$292,627.61

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 19,795.97
PRIMA VACACIONAL	11,877.58



AGUINALDO	<u>39,591.95</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 71,265.50

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	- <u>3,972.02</u>
----------------------	-------------------

TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$ 67,293.48

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$221,362.11
---------------------------------	--------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	- <u>20,215.56</u>
-----------------------------	--------------------

TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE) \$201,146.55

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$71,265.50 M.N. (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$67,293.48 M.N. (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$221,362.11 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$201,146.55 M.N. (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3440, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR EL LIC. GERARDO ANGUIANO CEJA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO A LA CUARTA SALA, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016, POR HABER SIDO NOMBRADO COMO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO

COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL LIC. ANGUIANO CEJA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 27 DE MAYO DE 1996, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 20 AÑOS Y 22 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$21,304.88
PRIMA VACACIONAL	12,782.93
AGUINALDO	42,609.74
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>462,786.01</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$539,483.56

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$21,304.88
PRIMA VACACIONAL	12,782.93
AGUINALDO	<u>42,609.74</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$76,697.55

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	- <u>4,312.14</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$72,385.41

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$462,786.01
---------------------------------	--------------



DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>-43,303.34</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$419,482.67

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$76,697.55 M.N. (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$72,385.41 M.N. (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$462,786.01 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$419,482.67 M.N. (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL

PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3441, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR EL LIC. HÉCTOR HERRERA ROBLES, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016, POR HABER SIDO NOMBRADO COMO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL LIC. HERRERA ROBLES, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 7 AÑOS, 11 MESES Y 20 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE

ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$3,710.73
PRIMA VACACIONAL	2,226.44
AGUINALDO	7,421.45
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>112,773.41</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$126,132.03

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$3,710.73
PRIMA VACACIONAL	2,226.44
AGUINALDO	<u>7,421.45</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$13,358.62

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT A SUELDO NOMINAL	-628.91
ADEUDO A SUELDO NOMINAL	- 1,811.68
ADEUDO A INCENTIVO PERS. JUR.	<u>-259.81</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$10,658.22

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$112,773.41
---------------------------------	--------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>-7,817.88</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$104,955.53

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A



ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$13,358.62 M.N. (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$10,658.22 M.N. (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$112,773.41 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$104,955.53 M.N. (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3633, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DE DÍAS ADICIONALES DE LA C. JESÚS IMELDA ARCE BORBOLLA, JEFE DE SECCIÓN "D" ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE 06 DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PETICIÓN, ASÍ MISMO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE \$2,763.07 M.N., CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SEIS DÍAS ADICIONALES DEL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE 2016, SUJETÁNDOSE A LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3634, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DE DÍAS ADICIONALES DE LA C. ROSA CANDELARIA BELTRÁN MADUEÑO, JEFE DE SECCIÓN "D" ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL



PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE
SÓLICITA EL PAGO DE 04 DÍAS ADICIONALES DE
VACACIONES.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA
ANTERIOR PETICIÓN, ASÍ MISMO SOLICITA LA
AUTORIZACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA
REALIZAR EL PAGO DE \$1,842.05 M.N.,
CORRESPONDIENTES AL PAGO DE CUATRO DÍAS
ADICIONALES DEL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE 2016,
SUJETÁNDOSE A LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR
PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION;
CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES,
A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO
BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO ASM-694/16, POR
MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN LO
SIGUIENTE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016,
SE AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE \$290,500.00 PESOS, PARA
EL PAGO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO
DE VALORES PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON
EL PROVEEDOR DE NOMBRE PROTECCION INTEGRAL DE
B.C., S.A. DE C.V., POR EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SIN EMBARGO DICHO IMPORTE FUE CALCULADO SEGÚN LOS COSTOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RESULTANDO INSUFICIENTES PARA CUBRIR EL SERVICIO POR EL PERIODO SEÑALADO CON ANTELACIÓN, DEBIDO AL CONSTANTE INCREMENTO DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS EN LOS JUZGADOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, TALES COMO: AUMENTO DE EXPEDIENTES CIVILES, AUMENTOS DE DIVORCIOS, DELINCUENCIA, ETC.

VISTO LO ANTERIOR SE SOLICITO VIABILIDAD PRESUPUESTAL AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR LA CANTIDAD DE 42,500.00 PESOS (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MONTO QUE FUE AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NUMERO DDP-424/2016.

AHORA BIEN, CON LA SUMA DE AMBAS CANTIDADES (LOS \$290,500.00 YA AUTORIZADOS Y LOS \$42,500.00 QUE SE SOLICITAN), ESTARÍAMOS EN POSIBILIDAD DE FORMALIZAR EL CONTRATO SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ESCRITO.

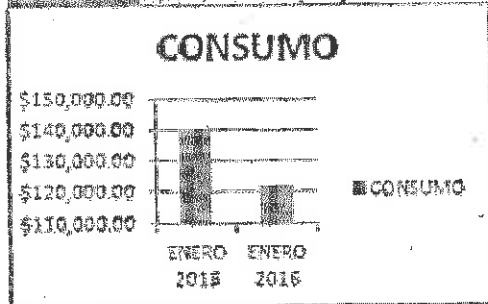
AUNADA LO ANTERIOR SOLICITO SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE REALIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PROVEEDOR CITADO CON ANTELACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

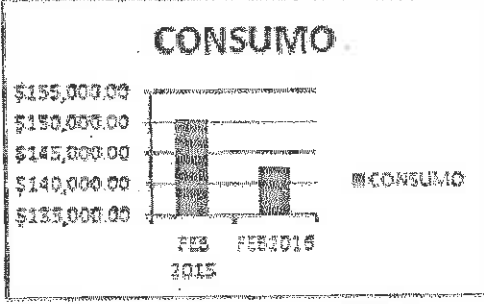
3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-683/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA ACERCA DEL CONSUMO TELEFÓNICO TRADICIONAL EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. EN EL PERIODO DEL MES DE ENERO A AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE HA AHORRADO LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$91,449.60, ESTO EN COMPARACIÓN CON EL MISMO PERIODO DEL AÑO 2015. AHORRO GENERADO POR LA CANCELACIÓN DE LÍNEAS Y SERVICIOS TELEFÓNICOS QUE YA NO SE REQUERÍAN POR LA INTEGRACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS A LA RED ESTATAL DE VOZ DEL PODER JUDICIAL. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA CANTIDAD DE SERVICIOS TELEFÓNICOS HA IDO EN INCREMENTO DEBIDO A LAS NUEVAS CREACIONES EN ÁREAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A NIVEL ESTATAL, NO OBSTANTE SE SIGUEN REGISTRANDO CONSUMOS MENORES AL AÑO ANTERIOR.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN GRAFICAS COMPARATIVAS DEL CONSUMO EN TELEFONÍA TRADICIONAL DE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DEL AÑO 2015 Y 2016:

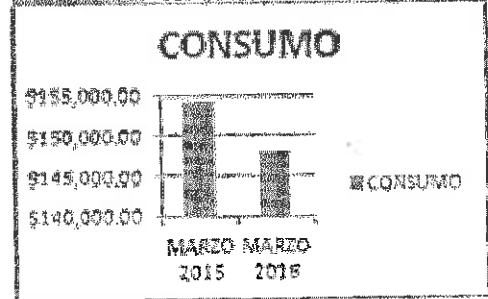
MES: ENERO 2015 - ENERO 2016
 CONSUMO: \$140,031.95 - \$121,624.61



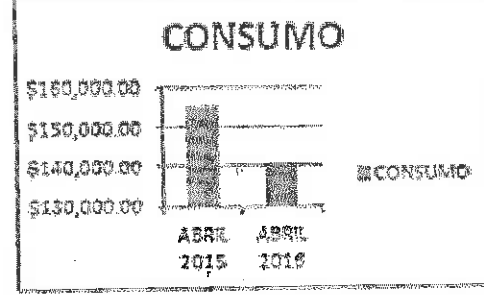
MES: FEB 2015 - FEB 2016
 CONSUMO: \$150,174.16 - \$142,510.17



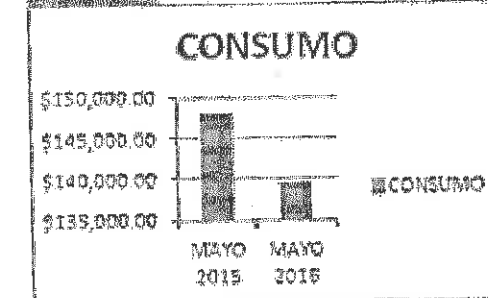
MES: MARZO 2015 - MARZO 2016
 CONSUMO: \$154,100.04 - \$147,981.11



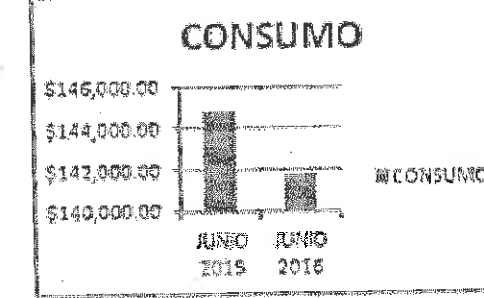
MES: ABRIL 2015 - ABRIL 2016
 CONSUMO: \$155,208.19 - \$140,052.32



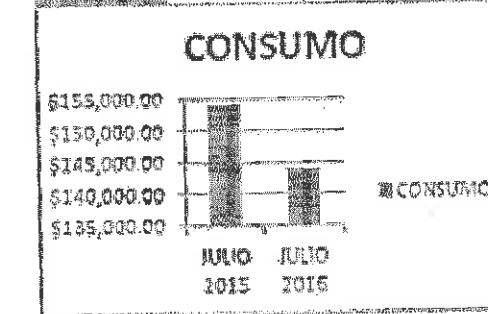
MES: MAYO 2015 - MAYO 2016
 CONSUMO: \$147,970.37 - \$139,639.56



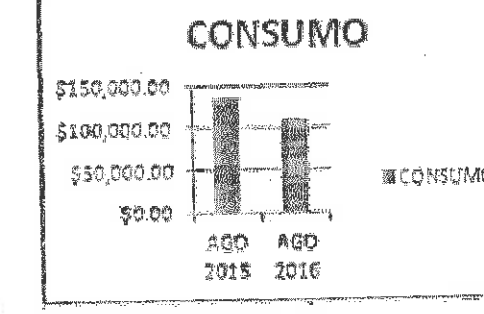
MES: JUNIO 2015 - JUNIO 2016
 CONSUMO: \$144,770.50 - \$141,785.32



MES: JULIO 2015 - JULIO 2016
 CONSUMO: \$153,968.22 - \$144,018.59



MES: AGO 2015 - AGO 2016
 CONSUMO: \$133,678.39 - \$110,773.54



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL A



TRAVES DE SU TITULAR LIC. NORMA OLGA ANGELICA ALCALÁ PESCADOR: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONTR-686/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN VI Y 196 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 2 FRACCIÓN IX, 5 FRACCIÓN III, 46 FRACCIÓN XI, 76, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y 81 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON EL OBJETO DE ELIMINAR LAS LAGUNAS QUE EN MATERIA DE OBLIGADOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, RESPECTO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUBREN INTERINATOS EN EL PODER JUDICIAL Y NO SON PREVISTOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ES QUE SE LES REMITEN LOS "CRITERIOS DE APLICACIÓN EN MATERIA DE SUJETOS OBLIGADOS, PLAZOS Y EXCEPCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", ELABORADOS POR ÉSTA CONTRALORÍA Y VALIDADOS POR LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL.

LOS CRITERIOS OBEDECEN A LA NECESIDAD DE CREAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO QUE BRINDE CERTIDUMBRE JURÍDICA ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, YA SEAN

TITULARES DEL CARGO O BIEN, QUE LO CUBRAN MEDIANTE UN INTERINATO, QUE POR LA COMPLEJIDAD DE LA CIRCUNSTANCIA PUEDA SER DE DURACIÓN PROLONGADA; DICHO INSTRUMENTO ESTABLECERÁ CON CLARIDAD LA OBLIGACIÓN, ASÍ COMO LOS TIEMPOS, Y FORMAS EN QUE DEBERÁ DE CUMPLIRSE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

ASIMISMO, EN EL EVENTUAL CASO, DE QUE POR MOTIVO DEL INICIO DE VIGENCIA DE LOS PRESENTES CRITERIOS, SE DETECTE LA EXISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO HUBIEREN PRESENTADO SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ATENTAMENTE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA NO INICIARLES PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR ÉSTE MOTIVO.

CONCEDORA DE LAS ESTRICTAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD A QUE ESTÁ SUJETA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE ELLO MERMEN LOGRAR ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS, ES QUE ATENTAMENTE SOLICITO, SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO SE PRONUNCIE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, QUE EN LO SUBSECUENTE LOS SERVIDORES QUE INGRESEN A LABORAR A LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL, DEBERÁN SER NOTIFICADOS DE DICHA OBLIGACIÓN.

TAMBIÉN SOLICITO DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, QUE

SE PRONUNCIE HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y LA JEFATURA DE INFORMÁTICA, A EFECTO DE QUE SE LE DÉ PUBLICIDAD POR CONDUCTO DEL PORTAL Y DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DIRECCIONADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-451/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DEL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO, LOS CC. CRUZ OCTAVIO BURCIAGA ROMERO, ISAIAS GARCÍA SALAZAR Y RODOLFO JAVIER LOPEZ, PERSONAL ADSCRITO A ESTE DEPARTAMENTO SE PRESENTARON A LABORAR LOS DÍAS 11, 12 Y 13, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, RELATIVA A LA REVISIÓN DE LAS CUENTA PÚBLICA 2015 DE ESTE PODER JUDICIAL, ASÍ COMO LA RECOPIACIÓN Y ENVÍO DEL AVANCE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE ESTE AÑO.

POR TAL MOTIVO, RESPETUOSAMENTE ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LE SEA AUTORIZADO GOZAR DE DICHOS

DÍAS EN LAS FECHAS QUE DICHO PERSONAL LO SOLICITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR GOZAR DE DICHS DÍAS EN LAS FECHAS QUE DICHO PERSONAL LO SOLICITE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-1036/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE A RAÍZ DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. PLENO EN SESIÓN DE FECHA 31 DE MARZO 2016 PUNTO DE ACUERDO 3.3.01 CONSISTENTE EN ELABORAR Y FIRMAR EN ESTA CIUDAD LA TOTALIDAD DE CHEQUES EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO A MI CARGO DE LAS CIUDADES DE TIJUANA Y ENSENADA, SE HAN PERCATADO DE QUE EXISTE UN GRAN NÚMERO DE PENSIONES ALIMENTICIAS EN LAS QUE EL CONSIGNANTE EN LA CIUDAD DE TIJUANA EFECTÚA EL DEPÓSITO DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS AUXILIARES LO QUE ORIGINA QUE EL C. JUEZ SOLICITE LA DEVOLUCIÓN DE DICHS RECIBOS A TRAVÉS DE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE, CON LO CUAL NO SE CUMPLE EL OBJETIVO DE UTILIZAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA EL DEPÓSITO Y PAGO DEL CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

SE CONTACTÓ AL PERSONAL DE LOS JUZGADOS EN ESTA CIUDAD PARA EFECTOS DE CONOCER EL MOTIVO POR EL CUAL SE UTILIZA TAN POCO LA MODALIDAD DE PAGO

ELECTRÓNICO, COMENTÁNDONOS QUE ELLOS NOTIFICAN A CONSIGNANTE Y BENEFICIARIO, NO OBSTANTE LAS PERSONAS CONTINÚAN DEPOSITANDO EN CAJAS LO QUE LES OBLIGA A EFECTUAR LA ENTREGA MEDIANTE CHEQUE.

POR LO ANTERIOR, A FIN DE LOGRAR QUE EL PÚBLICO CONSIGNANTE Y BENEFICIARIO DE ESTE CONCEPTO RECIBA LOS BENEFICIOS DEL PAGO ELECTRÓNICO, POR ESTE MEDIO SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO AUTORIZAR LO SIGUIENTE :

QUE AL EMITIR EL JUZGADO LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN AL CONSIGNANTE Y BENEFICIARIO, EN FORMA AUTOMÁTICA LOS SISTEMAS DEL JUZGADO Y FONDO AUXILIAR SE ENTRELACEN PARA QUE NO PERMITA EL DEPÓSITO EN LAS CAJAS OCACIONANDO CON ELLO QUE LA PERSONA ACATE LO ORDENADO POR EL JUEZ DE ACUDIR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA. LO ANTERIOR CONSENSADO CON ALGUNOS JUECES FAMILIARES Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE AL EMITIR EL JUZGADO LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN AL CONSIGNANTE Y BENEFICIARIO, EN FORMA AUTOMÁTICA LOS SISTEMAS DEL JUZGADO Y FONDO AUXILIAR SE ENTRELACEN PARA QUE NO PERMITA EL DEPÓSITO EN LAS CAJAS OCACIONANDO CON ELLO QUE LA PERSONA ACATE LO ORDENADO POR EL JUEZ DE ACUDIR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.5.02.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-1057/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO 3.4.01 DE SESIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO 2016 DONDE FUE AUTORIZADO POR ESE H. PLENO QUE LOS COSTOS EN LOS SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA EN EL DEPÓSITO DE PENSIÓN ALIMENTICIA FUERAN ABSORBIDOS POR EL CONSIGNANTE; INFORMO A ESE H. PLENO QUE BANAMEX NO ESTUVO EN POSIBILIDADES DE REALIZAR LO ANTERIOR CON LA PLATAFORMA ACTUAL CON LA QUE SE VENÍA OPERANDO, POR LO QUE OFRECIÓ UN PRODUCTO DENOMINADO **BASE DE DATOS** QUE PERMITIRÍA LO ANTERIOR, DE ESTA FORMA FUE NECESARIO UN PERIODO PREVIO PERIODO DE PRUEBAS CON EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA PARA DETERMINAR SU PROCEDENCIA, HACIÉNDOSE NECESARIO AL HABER CONCLUIDO DICHA ETAPA, SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE ESE H. PLENO PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO POR ESTE SERVICIO EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DE ANUALIDAD \$2,000.00 PESOS.

COMO SE INFORMÓ EN EL PUNTO DE ACUERDO MENCIONADO, A RAÍZ DEL CAMBIO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, LOS NUEVOS EXPEDIENTES FAMILIARES YA SE ENCONTRABAN DENTRO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO CON BBVA BANCOMER, NO ASÍ LOS ANTERIORES QUE VENÍAN DEPOSITANDO EN BANAMEX, A LOS CUALES SE LES DEBÍA NOTIFICAR DEL CAMBIO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, NO OBSTANTE DEBIDO

A LAS CARGAS DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS, SE ACORDÓ QUE EL DEPARTAMENTO A MI CARGO LLEVARÁ A CABO LA DIFUSIÓN DEL CAMBIO EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL Y QUE COADYUVARA ESTABLECIENDO COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO PESE A LAS ACCIONES ANTERIORES, TODAVÍA CONTINÚAN MUCHAS PERSONAS DENTRO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO EN BANAMEX POR LO QUE, AL DAR INICIO CON EL COBRO DE LA COMISIÓN AL CONSIGNANTE, SE CUMPLIMENTARÁ EL PUNTO DE ACUERDO Y AL MISMO TIEMPO SE LOGRARÁ AGILIZAR LA TRANSICIÓN DE ESTAS PERSONAS PUES BBVA BANCOMER COBRA POR ESTE SERVICIO LA CANTIDAD DE \$5.00 PESOS POR DEPÓSITO Y BANAMEX \$14.00 PESOS.

POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO FORMALIZAR CON BANAMEX EL COBRO DE LA COMISIÓN A TRAVÉS DE ESTE PRODUCTO **BASE DE DATOS** POR LO QUE SE SOLICITA A ESE H. PLENO TENGA A BIEN AUTORIZAR LOS TRÁMITES DE ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. SE ANEXA COPIA DE PROPUESTA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LOS TRÁMITES DE ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.01.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON CURRICULUM VITAE A NOMBRE DE

ISMAEL MOLINA MIRANDA, EN ALCANCE AL OFICIO 3536/16 SIGNADO POR EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DONDE SE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL DR. ISMAEL MOLINA MIRANDA, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITO AL SEMEFO EN SAN QUINTÍN, B.C., PRESENTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016. ME PERMITO ANEXAR COMO SOPORTE DE DICHO OFICIO, CURRICULUM VITAE A NOMBRE DE ISMAEL MOLINA MIRANDA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- EN RELACIÓN A LA QUEJA ADMINISTRATIVA Q.A.

SE DA CUENTA DEL OFICIO SGA/342/2016, REMITIDO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ESPINOZA, MEDIANTE EL CUAL EN RESPUESTA AL DIVERSO 213/2016 REMITE COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA, RELACIONADO CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ANTECEDENTES:

MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 4.02 DE FECHA 9 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DIO CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED] EN EL QUE DENUNCIABA HECHOS EN CONTRA DEL [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] CON EL CUAL EL PLENO DE ESTE CONSEJO SE DIO POR ENTERADO Y DETERMINO SOLICITAR AL [REDACTED] PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] INFORME EL MOTIVO POR EL QUE NO HA REMITIDO AL TRIBUNAL DE ALZADA EL TESTIMONIO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DICTADA EN LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR [REDACTED]
[REDACTED] DENTRO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Y EN SU CASO, REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE FECHAS 18 Y 29 DE ABRIL DE 2016, PARA EL EFECTO DE ESTAR EN

CONDICIONES DE DETERMINAR LO CONDUCENTE

EN REPUESTA A TAL PETICIÓN, EL VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EL JUEZ INFORMÓ QUE NO ESTÁ EN APTITUD DE RENDIR EL INFORME SOLICITADO DEBIDO A QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1117/2016 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2016, SE REMITIÓ EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CON MOTIVO DE LA RECUSACIÓN CON CAUSA HECHA VALER POR [REDACTED]

COMENTARIOS:

1.- EN UN INFORME PRESENTADO POR EL JUEZ A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ALZADA, OBRANTE EN LA DIVERSA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] SE ADVIERTE QUE MANIFESTÓ QUE EL CITADO RECURSO FUE ADMITIDO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y ACLARÓ QUE EL 29 DE MARZO DE 2016 SE TUVO A LA ACTORA INTERPONIENDO RECUSACIÓN CON CAUSA, Y QUE POR ESA RAZÓN SE ENCUENTRA SUSPENDIDA SU JURISDICCIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA MISMA.

2.- POR OTRA PARTE, DE LAS CONSTANCIAS QUE AGREGA LA QUEJOSA SE ADVIERTE QUE EL 8 DE MARZO ACUSÓ LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA DE LA PARTE CONTRARIA E INSISTIÓ RESPECTO DEL ENVIÓ DEL TESTIMONIO DE APELACIÓN REFERIDO, A LO QUE RECAYÓ ACUERDO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016 EN EL SENTIDO DE QUE



"SE ESTÉ A LO ACORDADO EN EL AUTO QUE ANTECEDE DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016", SIN QUE SE ADVIERTA EL CONTENIDO DE DICHO AUTO.

POR VIRTUD DE LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DETERMINAR LO PROCEDENTE; EL VEINTINUEVE DE JUNIO, MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 4.04 EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZÓ SE REMITA OFICIO A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SOLICITANDO REMITA COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIAS OBRANTES DENTRO DE LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR [REDACTED] EN OCASIÓN AJ JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] ESPECÍFICAMENTE A PARTIR DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, ÉPOCA EN QUE SE ADMITIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN RECLAMADO. GIRÁNDOSE EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE RECIBIÓ EL OFICIO SGA/342/2016, REMITIDO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ESPINOZA, MEDIANTE EL CUAL EN RESPUESTA AL DIVERSO 213/2016 REMITE COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL [REDACTED] [REDACTED] DE LAS CUALES (A FOJA 70) OBRA EL ACUERDO DE FECHA 17 DE MAYO, EN EL QUE EL JUEZ DENUNCIADO MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA RESOLVER LAS DIVERSAS PETICIONES QUE LA QUEJOSA

SOLICITA, TODA VEZ QUE LA PROMOVENTE INTERPUSO EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (FOJA 12 A 17), EL INCIDENTE DE RECUSACIÓN CON CAUSA EN CONTRA DEL DENUNCIADO, LO QUE MEDIANTE ACUERDO DEL VEINTINUEVE DE MARZO (FOJA 28), Y CONFORME AL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, Y POR SU NATURALEZA JURÍDICA, UNO DE SUS EFECTOS ES SUSPENDER LA JURISDICCIÓN DEL JUEZ RECUSADO, EN TANTO EL TRIBUNAL DE ALZADA RESUELVE SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA RECUSACIÓN; LO CUAL A DECIR DEL JUEZ INDICIADO, IMPIDIÓ CONTINUAR CONOCIENDO EL JUICIO EN CUESTIÓN.

ARTÍCULO 181.- ENTRETANTO SE CALIFICA O DECIDE, LA RECUSACIÓN SUSPENDE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL O DEL JUEZ, SIN PERJUICIO DE QUE PROSIGA LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN.

AHORA BIEN, DE LO ARGÜIDO POR LA PROMOVENTE EL 13 DE MAYO DE 2016, REFERENTE A QUE EL JUEZ, NO HA ENVIADO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DICTADA EN LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA DE SU PARTE, SIENDO QUE EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 SE LE TUVO PRESENTANDO EN TIEMPO Y FORMA EL RECURSO ALUDIDO, DE LAS CONSTANCIAS QUE ANEXA A LA QUEJA SE ADVIERTE QUE EN FECHA 8 DE MARZO DE 2016 LA

QUEJOSA ACUSÓ LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA DE LA PARTE CONTRARIA, E INSISTIÓ AL JUEZ ENVIARÁ AL CITADO TRIBUNAL EL TESTIMONIO DE APELACIÓN, A LO QUE RECAYÓ ACUERDO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016 EN EL SENTIDO DE QUE SE ESTÉ A LO ACORDADO EN EL AUTO QUE ANTECEDE DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, SIN QUE SE ADVIERTA EL CONTENIDO DE DICHO AUTO, SIN EMBARGO AL ESTAR SUSPENDIDA LA JURISDICCIÓN DEL JUEZ, EN VIRTUD DE LA RECUSACIÓN INTERPUESTA POR LA PROPIA QUEJOSA, SE ADVIERTE EL IMPEDIMENTO DEL FUNCIONARIO JUDICIAL, PARA ACORDAR DE CONFORMIDAD A LAS PRETENSIONES DE LA MISMA, LO QUE SE CORROBORA DEL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EN ESA INTELIGENCIA, NO OBSTANTE QUE EL JUEZ DENUNCIADO HA OMITIDO REMITIR AL TRIBUNAL DE ALZADA EL TESTIMONIO DE APELACIÓN A PESAR DE LA INSISTENCIA, EL DENUNCIADO ESTA IMPEDIDO PARA LLEVAR A CABO LA REMISIÓN SOLICITADA, PUESTO QUE AL INTERPONERSE LA RECUSACIÓN CON CAUSA, SE SUSPENDE LA JURISDICCIÓN DEL JUEZ HASTA EN TANTO SE RESUELVA, EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA RECUSACIÓN; POR LO QUE MIENTRAS TANTO EL JUEZ ESTARÁ ILEGITIMADO PARA ACCEDER A LA SOLICITUD DE REMITIR EL TESTIMONIO DE APELACIÓN AL AD QUEM.

DE ESTA MANERA, DADO QUE EL TRÁMITE, ESTÁ SUB JUDICE EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN DE LA RECUSACIÓN EL FUNCIONARIO DENUNCIADO SE ENCUENTRA



IMPEDIDO PARA CONOCER DE REFERIDO JUICIO, RAZÓN
POR LA QUE POR LO QUE ESTE CUERPO COLEGIADO NO
ENCUENTRA MOTIVO PARA INICIAR PROCESO
ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL FUNCIONARIO
DENUNCIADO.

POR LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE SERÍA OCIOSO
SOMETER AL FUNCIONARIO JUDICIAL DENUNCIADO AL
PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA, DADO QUE DE
LAS CONDUCTAS ATRIBUIDAS Y ENUNCIADAS CON
ANTELACIÓN, NO SE DESPRENDE LA COMISIÓN DE ALGUNA
CONDUCTA QUE SUGIERA LA EJECUCIÓN DE HIPÓTESIS
CONSIDERADAS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS PREVISTAS
POR LA LEY DE LA MATERIA EN SUS ARTÍCULOS 127 Y
131, NI DE ALGÚN OTRO DISPOSITIVO LEGAL APLICABLE.

ASÍ MISMO, Y DEL RESTO DEL ESCRITO PRESENTADO, NO
SE DESPRENDE MOTIVO ALGUNO PARA INICIAR EL
PROCEDIMIENTO DE QUEJA SOLICITADO POR [REDACTED]

CONCLUSIÓN:

DE LO ANTERIOR PRECISADO, SE DESPRENDE LA
INEFICACIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA
ADMINISTRATIVA, POR LO QUE RESULTA ÓBICE, POR
IMPROCEDENTE, DESECHAR LA QUEJA ADMINISTRATIVA EN
CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN SU
CONTRA.

PROPUESTA: ÚNICO.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN PARA DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ACORDO DESECHAR LA QUEJA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 22 DE AGOSTO DE 2016.

NO RATIFICO.

-ANTECEDENTES.- [REDACTED]

MANIFIESTA QUE SE VULNERARON SUS DERECHOS DE FAMILIA, SOLICITANDO UNA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE POSTERIORMENTE SE RELACIONAN, DEBIDO A QUE A LA PRESENTE FECHA CONSIDERA QUE EL [REDACTED]



██████████ HA PERMITIDO QUE SE MANTENGA LA
CUSTODIA DE SU MENOR HIJO DE NOMBRE ██████████

██████████ A FAVOR DE LA SEÑORA ██████████

██████████ CUANDO EXISTEN

ELEMENTOS QUE ACREDITAN QUE ESTA, LE HA GENERADO
AL MENOR VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL.

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DE LA QUEJOSA.-

-QUE DENTRO DEL ██████████ EN

██████████ EL QUEJOSO ESTÁ LLEVANDO
EL JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, CON NÚMERO DE
EXPEDIENTE ██████████ ASÍ COMO EL INCIDENTE DE
MODIFICACIÓN DE LA CUSTODIA DE SU MENOR HIJO ██████████

██████████ Y UNA AVERIGUACIÓN
PREVIA NÚMERO ██████████ EN LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA
FAMILIAR, CON SEDE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

- EL QUEJOSO MANIFIESTA QUE LA NECESIDAD DE
MODIFICAR LA CUSTODIA DE SU MENOR HIJO ASÍ COMO LA
PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA, OBEDECE PORQUE CON
POSTERIORIDAD DE SU DIVORCIO Y DE HABER CELEBRADO
CONVENIO, LA CITADA YADIRA HA EJECUTADO MÚLTIPLES
HECHOS PERJUDICIALES CON SU MENOR HIJO.

-QUE A LA FECHA LA SEÑORA ██████████ SE HA OPUESTO Y
HA NEGADO LA POSIBILIDAD DE PODER LLEVAR A MI
MENOR HIJO, ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO, DADO QUE ADUCE QUE EL JUZGADOR NO LE HA
ORDENADO TALES CIRCUNSTANCIAS.

-CON MOTIVO DE DICHA NEGATIVA EL QUEJOSO ACUDIÓ AL
JUZGADO Y A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, A

FIN DE SOLICITAR UNA ORDEN QUE LE PERMITA LA
POSIBILIDAD DE ACUDIR A LA CASA DONDE MI HIJO
PERMANECE BAJO CUSTODIO DE LA SEÑORA [REDACTED] PARA
PODERLO PRESENTAR A QUE RINDA SU DECLARACIÓN
MINISTERIAL SIN EMBARGO EL JUZGADOR FAMILIAR POR
AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL
DIECISÉIS, SEÑALA QUE NO HA LUGAR A ACORDAR LO
SOLICITADO, TODA VEZ QUE REFIERE QUE EL JUEZ NO
PUEDE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE DETERMINACIONES
QUE NO ORDENO.

DE LO EXPRESADO SE DESPRENDE QUE LOS ACTOS
QUE DENUNCIA EL INTERESADO, CORRESPONDEN A UNA
AUTORIDAD DIVERSA AL JUEZ DENUNCIADO, ENTE
JURÍDICO QUE DE ACUERDO A LA LEY QUE LO RIGE,
CUENTA CON LOS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR
A CABO SUS ACTUACIONES, COMO LO SON LOS MEDIOS DE
APREMIO QUE EL CÓDIGO EL CÓDIGO ADJETIVO
CORRESPONDIENTE LE FACULTA APLICAR A FIN DE
EJERCER DEBIDAMENTE Y CON OPORTUNIDAD LOS ACTOS
JURÍDICOS QUE LE COMPETEN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE DE LO
DENUNCIADO POR EL QUEJOSO, NO SE DESPRENDE
CONDUCTA POR PARTE DEL FUNCIONARIO, QUE CONFIGURE
ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESPONSABILIDAD PREVISTA
POR LA LEY DE LA MATERIA, PROCEDE DESECHAR LA
PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE
AUTORICE EL DESECHAMIENTO DE LA PRESENTE QUEJA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y CONFORME LO ANTERIORMENTE SEÑALADO
ACORDO DESECHAR LA QUEJA ADMINISTRATIVA QUEJA
ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE
VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA Q.A.

[REDACTED]

PROMOVENTE: [REDACTED];

FUNCIONARIO DENUNCIADO: [REDACTED]

[REDACTED] EN

SU CARÁCTER DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- RECIBIDO: 24 DE AGOSTO DE 2016. EL ESCRITO
DE QUEJA SE REMITIÓ MEDIANTE OFICIO 123/2016
SIGNADO POR EL VISITADOR DEL ÁREA CIVIL LICENCIADO
WALTHER RIEDEL BAROCIO.

- RATIFICACION: NO HA SIDO RATIFICADA.



Handwritten signature or mark on the right side of the page.

ANTECEDENTES:

LA QUEJOSA MANIFIESTA QUE EN AUTOS DEL EXPEDIENTE [REDACTED] FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, DEL CUAL ES PARTE ACTORA EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJAS, EL 20 DE MAYO PRESENTO ESCRITO DE DEMANDA, LA QUE SE RADICO EL 06 DE JUNIO, PUBLICÁNDOSE DICHA RADICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 16 DE JUNIO TODOS EN EL PRESENTE AÑO.

QUE EN EL REFERIDO AUTO DE RADICACIÓN, SE ADMITIÓ LA DEMANDA, SE ORDENO LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO Y SE AUTORIZARON MEDIDAS PROVISIONALES ENTRE OTRAS EL DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS MENORES HIJAS.

EN 27 DE JUNIO DE 2016, CON LA FINALIDAD DE NOTIFICAR AL DEMANDADO, LA ACTUARIA ADSCRITA SE PRESENTO EN EL DOMICILIO LABORAL DEL DEMANDADO, SEÑALANDO QUE ADEMÁS LA ACTUARIA HARÍA ENTREGA DEL OFICIO DE DESCUENTO PROVISIONAL DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA DECRETADA (ESTO ÚLTIMO NO SE ADVIERTE QUE HAY SIDO ORDENADO POR AL JUEZ EN EL AUTO DE RADICACIÓN).

MOTIVO DE LA QUEJA

LO ES QUE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTA LA QUEJA ADMINISTRATIVA -DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL



DIECISÉIS- NO SE HA NOTIFICADO AL DEMANDADO ASÍ
COMO ENTREGAR EL OFICIO DE DESCUENTO POR PENSIÓN
ALIMENTICIA.

CONCLUSIONES.-

LA QUEJOSA ADUCE ESENCIALMENTE LA FALTA DE
EMPLAZAMIENTO Y LA OMISIÓN DE REMITIR LA ORDEN DE
DESCUENTO AL DEMANDADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y PREVIA
RATIFICACION SE INICIE EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LAS FUNCIONARIAS
DENUNCIADAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR QUE PREVIA
RATIFICACION SE INICIE EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LAS FUNCIONARIAS
DENUNCIADAS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA
COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE
EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA

NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]

[REDACTED], EN CONTRA DE LA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FAMILIAR, EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 25 DE AGOSTO DE 2016.

FECHA DE RATIFICACION.- 25 DE AGOSTO DE 2016.

(SOLAMENTE RATIFICO CONTRA LA JUEZ)

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DE LA QUEJOSA.-

LA QUEJOSA MANIFIESTA EN SU ESCRITO QUE SU INCONFORMIDAD ES EN RAZÓN A LA CORRUPCIÓN, ABUSO, FALTA DE ÉTICA, VALORES Y SENTIMIENTO POR PARTE DE LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] SEÑALANDO TAMBIÉN A SECRETARIA Y ARCHIVO SIN SER ESPECÍFICA, LO ANTERIOR YA QUE LOS PAPAS DE SUS HIJOS DEN DINERO YA QUE NO LOS PROTEGE LA LEY NI ESA SENTENCIA DEL 2010, PUES JAMÁS HAN DECLARADO CUÁLES SON SUS INGRESOS PARA QUE DEN UNA PENSIÓN, YA QUE OTORGAN LO QUE ELLOS QUIEREN Y OBJETAN QUE ESTOY MAL ASESORADA POR MI LICENCIADA.

-MANIFIESTA ADEMÁS QUE SE LE APOYE A CHECAR LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS SENTENCIAS COMO EL DESALOJO DONDE LA JUEZ AUTORIZO ECHARNOS A LA CALLE Y DONDE EL ACTUARIO CON LA AYUDA DE MI ESPOSO ME ROBARON TODO SIN NINGUNA NOTIFICACIÓN O PREVIO AVISO, TENGO YA HASTA MIEDO DE LA SENTENCIA DE ESTA JUEZ PUES SIEMPRE LO MISMO Y ESTÁ A PUNTO DE SENTENCIAR LA PENSIÓN JUNTO CON EL DIVORCIO.

-LA PROMOVENTE SEÑALA LOS EXPEDIENTES QUE SE



RELACIONAN CON SU QUEJA; DEMANDA DE DIVORCIO

NECESARIO [REDACTED]

[REDACTED] PENSIÓN

ALIMENTICIA [REDACTED] DIVORCIO VOLUNTARIO [REDACTED]

[REDACTED] TAMBIÉN

TIENE OTRO DE PENSIÓN ALIMENTICIA; [REDACTED]

[REDACTED] PENSIÓN ALIMENTICIA, [REDACTED]

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE
 AUTORICE GIRAR OFICIO A LA JUEZ DENUNCIADA A FIN
 DE QUE INFORME LO CONDUENTE CON RELACIÓN A LAS
 IMPUTACIONES EN SU CONTRA, PARA QUE DE ESTA MANERA
 PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS, SOBRE LA
 PROCEDENCIA DE LA QUEJA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE GIRE OFICIO A LA
 JUEZ DENUNCIADA A FIN DE QUE INFORME LO
 CONDUENTE CON RELACIÓN A LAS IMPUTACIONES EN SU
 CONTRA, PARA QUE DE ESTA MANERA PROVEER CON
 MAYORES ELEMENTOS, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA
 QUEJA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE
 VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL
 SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA

FUNCIÓNARIA DENUNCIADA: [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

QUEJOSOS: [REDACTED]

PONENTE: LIC. HECTOR ORLANDO DIAZ CERVANTES.

ANÁLISIS: RESULTA IMPROCEDENTE PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EL MOTIVO DE QUEJA RELATIVO A QUE LA JUEZA DENUNCIADA TARDÓ CINCO MESES EN DICTAR RESOLUCIÓN EN LA CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED] EN LA QUE NEGÓ LA ORDEN DE APREHENSIÓN SOLICITADA EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] POR EL DELITO DE ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, EXCEDIÉNDOSE DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

EN PRIMER TÉRMINO, ES NECESARIO PRECISAR QUE SE ENCUENTRAN ACREDITADOS EN AUTOS DEL SUMARIO LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR RAZÓN DE TURNO SE RECIBIÓ



EN EL [REDACTED]
 [REDACTED] LA
 AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED]
 MEDIANTE LA CUAL EL REPRESENTANTE SOCIAL EJERCIÓ
 ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] POR SU PRESUNTA
 RESPONSABILIDAD PENAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE
 ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE, PREVISTO POR EL
 ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO PUNITIVO EN VIGOR,
 SOLICITANDO SE LIBRARA ORDEN DE APREHENSIÓN; QUE
 DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA FUE RADICADA EL
 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, BAJO
 EL NÚMERO DE CAUSA PENAL [REDACTED] Y SE RESOLVIÓ
 EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, NEGANDO LA
 ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA POR EL AGENTE DEL
 MINISTERIO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, DEBE PRECISARSE QUE EL
 TÉRMINO LEGAL PARA EMITIR LAS RESOLUCIONES EN LAS
 QUE SE DETERMINE SOBRE LAS ORDENES DE APREHENSIÓN
 ES DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SEGÚN LO DISPUESTO POR
 EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
 PENALES; ASIMISMO, DEBE MENCIONARSE QUE SE
 CONSIDERAN DÍAS INHÁBILES, Y POR ELLO NO CUENTAN
 PARA EL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS, LOS SÁBADOS Y
 DOMINGOS, ASÍ COMO LOS DÍAS NO LABORABLES PARA EL
 ÓRGANO JUDICIAL POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LAS
 LEYES CORRESPONDIENTES; EN EL MISMO ORDEN, SE



DEBEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS DOS PERIODOS VACACIONALES EN EL AÑO, QUE SON DE QUINCE DÍAS HÁBILES CADA UNO, LAPSO DE TIEMPO EN QUE EL ÓRGANO JUDICIAL SE QUEDA CON APROXIMADAMENTE LA MITAD DE SU PERSONAL.

PUES BIEN, ES EVIDENTE QUE LA JUZGADORA DENUNCIADA NO OBSERVÓ EL TÉRMINO LEGAL DE QUINCE DÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN EN LA QUE NEGÓ LA ORDEN DE APREHENSIÓN SOLICITADA (APROXIMADAMENTE NOVENTA HÁBILES); SIN EMBARGO, PARA DETERMINAR SI EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA FUNCIONARIA JUDICIAL ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS GENERALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS INGRESOS, EGRESOS, REMANENTE, CARGA DE TRABAJO; ASÍ COMO LA COMPLEJIDAD DEL ASUNTO Y VOLUMEN DEL EXPEDIENTE, EL NÚMERO DE FOJAS, LA DIVERSIDAD DE PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES, ENTRE OTRAS, COMO LO DISPONE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA REGISTRADA CON EL NÚMERO 32/1992, QUE SE TRANSCRIBIRÁ MÁS ADELANTE; POR TANTO, EN EL CASO CONCRETO, ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSIDERA QUE NO SE DEBE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LA JUEZA DENUNCIADA POR LA DILACIÓN PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DE DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED] EN LA QUE NEGÓ LA ORDEN DE

APREHENSIÓN SOLICITADA POR EL AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA

[REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] POR EL DELITO DE
ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE, PREVISTO POR EL
ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA; TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES
ELEMENTOS:

EN CUANTO A LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS
GENERALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, SE DEBEN TOMAR EN
CUENTA LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA
CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA ORDINARIA DE
INSPECCIÓN PRACTICADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL QUINCE (EN LAS FECHAS RELATIVAS A LA DILACIÓN
QUE SE LE ATRIBUYE), POR EL VISITADOR EN MATERIA
PENAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO
PALAFOX MARTÍNEZ, EN EL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL
DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,
DE LA CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: QUE EN EL
PERÍODO COMPRENDIDO DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS
MIL QUINCE, HASTA EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
QUINCE, SE RECIBIERON (426) CUATROCIENTOS
VEINTISÉIS INICIOS; ASIMISMO, SE RECIBIERON (5320)
CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTE PROMOCIONES, LAS

CUALES FUERON ACORDADAS EN SU TOTALIDAD; SE CITARON PARA SENTENCIA (288) DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EXPEDIENTES, DE ELLOS (250) DOSCIENTOS CINCUENTA PARA SENTENCIA DEFINITIVA, Y (46) CUARENTA Y SEIS PARA SENTENCIA INTERLOCUTORIA, DE LOS CUALES SE DICTARON (250) DOSCIENTAS CINCUENTA SENTENCIAS DEFINITIVAS Y (43) CUARENTA Y TRES RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS, QUEDANDO PENDIENTES (7) SIETE DEFINITIVAS Y EN CUANTO A LAS RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS SE RESOLVIERON EN SU TOTALIDAD, ORDENANDO NORMAR EL PROCEDIMIENTO EN (3) TRES.

ASIMISMO, DURANTE EL LAPSO DE TIEMPO EN QUE SE ATRIBUYE A LA FUNCIONARIA DENUNCIADA LA DEMORA AL RESOLVER EL PEDIMENTO DE CAPTURA SOLICITADO POR EL FISCAL, CABE SEÑALAR QUE DE LAS COPIAS CERTIFICADAS REMITIDAS POR LA JUZGADORA SE ADVIERTE, COMO LO SEÑALÓ EN SU INFORME, QUE DEL REGISTRO DE CAUSAS PENALES RADICADAS, EN EL LIBRO DE GOBIERNO, DURANTE EL PERÍODO EN QUE EL JUZGADO ESTUVO DE TURNO, COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS AL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE RADICARON (66) SESENTA Y SEIS CAUSAS PENALES CON DETENIDO; Y DEL TURNO COMPRENDIDO DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, AL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE RADICARON (60) SESENTA CAUSAS PENALES CON DETENIDO; ASIMISMO, DEL LIBRO DE REGISTRO DE SENTENCIAS DEL JUZGADO, RELATIVO A LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS E



INTERLOCUTORIAS DICTADAS DURANTE ESE PERÍODO DE TIEMPO, SE ADVIERTE QUE SE DICTARON (145) CIENTO CUARENTA Y CINCO SENTENCIAS DEFINITIVAS Y (9) NUEVE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS; TAMBIÉN, SE RESOLVIERON (73) SETENTA Y TRES PEDIMENTOS DE ORDENES DE APREHENSIÓN Y COMPARECENCIA; DEL LIBRO DE REGISTRO DE LIBERTADES ANTICIPADAS, SE ADVIERTE QUE RESOLVIERON (15) QUINCE LIBERTADES ANTICIPADAS; Y ADEMÁS, EL LIBRO DE PROMOCIONES, INFORMA QUE SE RECIBIERON (750) SETECIENTAS CINCUENTA PROMOCIONES.

DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EN EL PERIODO EN QUE LA JUZGADORA DEBIÓ DICTAR RESOLUCIÓN CON MOTIVO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN SOLICITADA EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] EL NÚMERO DE INGRESOS HA IDO SUPERANDO AL DEL PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PRACTICADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN APROXIMADAMENTE UN TREINTA POR CIENTO; EN LAS PROMOCIONES NO SE ADVIERTE UN AUMENTO CONSIDERABLE; EN CUANTO A LOS EXPEDIENTES CITADOS PARA SENTENCIA DEFINITIVA VA EN AUMENTO EN UN CUARENTA POR CIENTO; DE TODO LO CUAL DEBE CONCLUIRSE QUE EN ESE PERIODO SE INCREMENTÓ LA CARGA DE TRABAJO EN EL JUZGADO A CARGO DE LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, ELEMENTO QUE COMO YA QUEDO PRECISADO, DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA DETERMINAR RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA JUZGADORA POR LA INOBSERVANCIA EN LOS TÉRMINOS

LEGALES.

SUMADO A ELLO, SE DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE LA LABOR QUE SE REALIZA EN EL JUZGADO A CARGO DE LA FUNCIONARIA DENUNCIADA ES EN MATERIA PENAL Y QUE LOS ANTECEDENTES QUE ORIGINARON EL INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA [REDACTED] SON DE CARÁCTER CIVIL, YA QUE DERIVAN DE ACTOS QUE LOS QUEJOSOS ATRIBUYEN A

[REDACTED]

PORQUE SUPUESTAMENTE INCURRIERON EN MALOS MANEJOS POR FALTA DE PAGO DE UTILIDADES Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS, POR LO QUE SE EJERCITÓ ACCIÓN PENAL EN SU CONTRA POR EL DELITO DE ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.

ASIMISMO, EN CUANTO A LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE CONSTA DE CINCO TOMOS, CON (4,332) CUATRO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS FOJAS ÚTILES, ASÍ COMO LA COMPLEJIDAD DEL ASUNTO, PUES NO DEBE PASARSE POR ALTO QUE TRANSCURRIERON APROXIMADAMENTE CUATRO

AÑOS SIETE MESES PARA QUE SE INTEGRARA LA AVERIGUACIÓN PREVIA, LAPSO DE TIEMPO EN EL QUE SE APORTARON POR LOS DENUNCIANTES Y SE RECABARON POR EL REPRESENTANTE SOCIAL, UN EXTENSO NÚMERO DE PRUEBAS (LAS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE NEGÓ LA ORDEN DE APREHENSIÓN SOLICITADA), MATERIAL PROBATORIO QUE DEBIÓ SER ANALIZADO EN SU INTEGRIDAD PARA DETERMINAR SI RESULTABA SUFICIENTE Y EFICAZ PARA TENER POR ACREDITADOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL CUERPO DEL DELITO DE ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO PENAL EN VIGOR, ASÍ COMO LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN SU COMISIÓN, BAJO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 255 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR.

ADEMÁS, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS CONDICIONES DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES INFLUYE EN LA LABOR QUE DESEMPEÑA LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, Y EN ESE SENTIDO, DEBE PUNTUALIZARSE QUE EN EL LAPSO DE TIEMPO EN QUE SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LA CAUSA PENAL EN LA QUE SE DICTÓ LA RESOLUCIÓN MOTIVO DE RECLAMO POR LOS QUEJOSOS, EL PERSONAL ADSCRITO AL JUZGADO A SU

CARGO GOZÓ DE LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES, SEGÚN SE ADVIERTE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ROL DE VACACIONES EN LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, AL SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, AL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS; LAPSO DE TIEMPO EN QUE ALGUNAS PERSONAS GOZAN DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, COMO SE ADVIERTE DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE SOLICITUD DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES; A LO QUE SE DEBE SUMAR, QUE LA SECRETARIA QUE DIO FE EN LA RESOLUCIÓN MOTIVO DE QUEJA, FUE LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] CUARTA SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DE AUXILIAR A LA TITULAR EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PRESENTÓ INCAPACIDADES MÉDICAS DESDE EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, HASTA EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SEGÚN SE ADVIERTE DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE DICHAS CONSTANCIAS.

CON BASE EN TODOS LOS ELEMENTOS PRECISADOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO CONSIDERA QUE, EN ESTE CASO, NO RESULTA PROCEDENTE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LA LICENCIADA

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE

[REDACTED] POR LO QUE SE REFIERE A LA INOBSERVANCIA DEL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS



PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON INFORME EJECUTIVO EN
RELACIÓN A LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

QUEJOSO: DE OFICIO

PERITO DENUNCIADO: [REDACTED]
[REDACTED]

PONENTE: LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN

MOTIVOS DE QUEJA.- EL PROFESIONISTA NO ACEPTO EL
CARGO CONFERIDO COMO PERITO DESIGNADO POR LA PARTE
ACTORA EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL EN MEXICALI.

DE LO ANTERIOR SE OBTIENE QUE AUN Y CUANDO
INCUMPLIERAN CON SU OBLIGACIÓN DE ACEPTAR EL CARGO
EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DEL
REGLAMENTO DE PERITOS, SOLO EL PERITO ARQUITECTO
[REDACTED] JUSTIFICO LA NO ACEPTACIÓN
DEL CARGO.

SE DECLARA: IMPROCEDENTE.

SE PROPONE.- PARA APROBACIÓN DE PLENO O EN SU CASO
ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL
ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DICTADA



PENALES, PARA DICTAR RESOLUCIÓN EN LA CAUSA PENAL
 NÚMERO [REDACTED] EN LA QUE NEGÓ LA ORDEN DE
 APREHENSIÓN SOLICITADA POR EL AGENTE DEL
 MINISTERIO PÚBLICO EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] POR EL DELITO DE
 ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE, PREVISTO POR EL
 ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR SE ELABORÓ PROYECTO DE
 RESOLUCIÓN COMO IMPROCEDENTE.

PROPUESTA. - PARA VOTACIÓN.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO
 EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE REFERENCIA,
 RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNANIME POR LOS
 INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DICTADA
 DENTRO LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] EN CONTRA
 DE LA [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] LA
 CUAL RESULTO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE
 TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA

DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]
 INSTAURADA DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED]
 [REDACTED] LA CUAL RESULTO
 IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA
 COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE
 EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON INFORME EJECUTIVO RELATIVO
 A LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

QUEJOSO: DE OFICIO

PERITO DENUNCIADO: [REDACTED]
 [REDACTED]

PONENTE: LIC. RAUL LUIS MARTINEZ.

MOTIVOS DE QUEJA.- EL PROFESIONISTA NO ACEPTO EL
 CARGO CONFERIDO COMO PERITO DESIGNADO POR LA PARTE
 ACTORA EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] EL JUZGADO
 TERCERO CIVIL EN MEXICALI.

DE LO ANTERIOR SE OBTIENE QUE AUN Y CUANDO
 INCUMPLIERAN CON SU OBLIGACIÓN DE ACEPTAR EL CARGO
 EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DEL
 REGLAMENTO DE PERITOS, SOLO EL PERITO INGENIERO
 BRAULIO CEJUDO ANAYA JUSTIFICO LA NO ACEPTACIÓN
 DEL CARGO.

SE DECLARA: IMPROCEDENTE.

SE PROPONE.- PARA APROBACIÓN DE PLENO O EN SU CASO

ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] INSTAURADA DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] LA CUAL RESULTO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA CON INFORMA EJECUTIVO RELATIVO A LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

QUEJOSO: DE OFICIO

PERITOS DENUNCIADOS: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PONENTE: LIC. RAUL LUIS MARTINEZ.

MOTIVOS DE QUEJA.- EL JUEZ CIVIL DE GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INFORMÓ A LA COORDINACIÓN DE PERITOS QUE LOS PROFESIONISTAS MENCIONADOS FUERON NOMBRADOS PERITOS DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE [REDACTED] Y QUE NOTIFICADOS DEL CARGO, NO MANIFESTARON ACEPTACIÓN O RECHAZO DENTRO DEL PLAZO DE LEY.

ANÁLISIS.- LOS PROFESIONISTAS NO ACUDIERON A ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO.

DE LO ANTERIOR SE OBTIENE QUE AUN Y CUANDO INCUMPLIERAN CON SU OBLIGACIÓN DE ACEPTAR EL CARGO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE PERITOS, SOLO EL PERITO INGENIERO BRAULIO CEJUDO ANAYA JUSTIFICÓ LA NO ACEPTACIÓN DEL CARGO.

SE DECLARA IMPROCEDENTE PARA EL PERITO [REDACTED]

SE DECLARA PROCEDENTE PARA LOS PERITOS [REDACTED]

[REDACTED] SE IMPONE

SANCIÓN DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO.

SE PROPONE.- PARA APROBACIÓN DE PLENO O EN SU CASO ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] INSTAURADA DE OFICIO EN CONTRA DE LOS PERITOS

[REDACTED] LA CUAL SE DECLARA
 IMPROCEDENTE PARA EL PERITO [REDACTED]
 Y POR OTRA PARTE, SE DECLARA PROCEDENTE PARA LOS
 PERITOS [REDACTED]

[REDACTED] A QUIENES SE IMPONE SANCIÓN DE AMONESTACIÓN
POR ESCRITO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA
 COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE
 EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA DE LOS 118/2016, 119/2016,
 127/2016 (2), QUE CONTIENE INFORMES DE LAS VISITAS
 ORDINARIAS DE INSPECCIÓN, PRACTICADAS A DIVERSOS
 ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA ENTIDAD.

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2016.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA 11 Y 12 DE AGOSTO DE 2016.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2016.
JUZGADO PENAL EN SAN QUINTIN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO PRESENTADO POR LICENCIADO JUAN JOSÉ CASTRO CRESPO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS EN EL EJERCICIO LIBRE DEL DERECHO, EN EL CUAL REFIERE QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI PRESENTA LAS SIGUIENTES ANOMALÍAS:

- NO ACORDAR LAS PROMOCIONES CON LA CELERIDAD EN LOS TIEMPOS Y FORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY PROCESAL CORRESPONDIENTE.
- POCO INTERÉS PARA ENTREGAR A LA BREVEDAD LAS COPIAS DE AUDIO Y VIDEO QUE SE LES SOLICITAN.
- TARDANZA EVIDENTE PARA ENVIAR LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LAS DIVERSAS RESOLUCIONES QUE SE EMITEN EN ESTE SISTEMA, PROVOCANDO MALESTAR POR NO RECIBIR CON OPORTUNIDAD LOS INSTRUMENTOS QUE CONTIENEN DICHAS TRANSCRIPCIONES.

SOLICITANDO SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A

FIN DE QUE LA JUSTICIA PENAL QUE SE IMPARTE SEA MÁS ÁGIL, PRONTA EXPEDITA Y EFICIENTE POR PARTE DEL PERSONAL QUE PERTENECE A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PENAL EN MEXICALI.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORICE GIRAR OFICIO A LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES ASÍ COMO A LOS JUECES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES, PARA CUMPLIR CON MAYOR DILIGENCIA CON SUS FUNCIONES, APEGÁNDOSE EN LO HUMANAMENTE POSIBLE A LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, BAJO EL APERCIBIMIENTO PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE INICIARAN LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS; ASÍ MISMO, SE NOTIFIQUE AL PETICIONARIO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE REMITA EL ESCRITO DE CUENTA A LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL; ASIMISMO, SE GIRE OFICIO EN CONTESTACIÓN A LOS PROFESIONISTAS DE REFERENCIA, HACIENDOLES DEL CONOCIMIENTO QUE LAS INQUIETUDES QUE VERSAN EN SU ESCRITO SERAN ENVIADAS A LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FIN DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES; CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2593 SUSCRITO POR LA LICENCIADA RUTH ELIZABETH CRUZ COTA, SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE JUEZ QUINTO DE LO PENAL POR MINISTERIO DE LEY. MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS CON MOTIVO DE LA CONDUCTA DEL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARÉCHIGA HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ACUERDOS Y POR EL PRESUNTO "ESTADO DE EBRIEDAD", DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO Y EN EL LOCAL DEL JUZGADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y SE SOLICITE A DICHA FUNCIONARIA, QUE INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO SOBRE LAS ACTUACIONES QUE EJERCERÁ EN LO CONDUCENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE SOLICITE A LA LICENCIADA RUTH ELIZABETH CRUZ COTA, SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE JUEZ QUINTO DE LO PENAL POR MINISTERIO DE LEY, INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO SOBRE LAS ACTUACIONES QUE EJERCERÁ EN LO CONDUCENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.12.- SE DA CUENTA CON COMPROBANTE DE "REGISTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA" MEDIANTE EL CUAL, LA LICENCIADA DALIA ESCOBAR VARGAS, PRESENTE DENUNCIA

POR EL DELITO DE ROBO, DEL QUE FUE VÍCTIMA EL 27 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, OCASIÓN, EN LA QUE ESTANDO LLEVANDO A CABO SUS FUNCIONES COMO ACTUARIA ADSCRITA A ESTE CUERPO COLEGIADO, SIENDO LAS 17:05 HORAS, PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL LICENCIADO [REDACTED] DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DE LA QUEJA [REDACTED] LE ROBARON DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO OFICIAL SUS PERTENENCIAS, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE ORIGINAL ALUDIDO CON ANTELACIÓN, POR LO QUE SE INFORMA A ESTE CONSEJO PARA DETERMINAR LO CONDUCENTE.

SE PROPONE: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE ORDENE LO CONDUCENTE A FIN DE QUE SE INICIE LA REPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE DE QUEJA [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE ORDENE LO CONDUCENTE A FIN DE QUE SE INICIE LA REPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE DE QUEJA [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] ASIMISMO, DETERMINA SE GIRE OFICIO CIRCULAR A LOS DIVERSOS JUZGADOS PARA EFECTO DE QUE SE INSTRUYA A LOS ACTUARIOS DE ANALIZAR LA NECESIDAD DE ACOMPAÑARSE DE LOS EXPEDIENTES

DURANTE LAS PRÁCTICAS DE DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN FUERA DEL JUZGADO DONDE SE ORIGINAN; LO ANTERIOR, A FIN DE NO EXPONER DICHS EXPEDIENTES FUERA DE SUS INSTALACIONES; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA UNIDAD JURÍDICA AL PROYECTO DE ACUERDO PARA ESPECIALIZAR LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, SE DESTACA LO SIGUIENTE:

A) SE ADVIERTE DE LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO REMITIDO POR LA UNIDAD JURÍDICA QUE ANALIZARON PROYECTO DIVERSO AL ENVIADO POR ESTA COMISIÓN EN FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2016.

B) EN EL ÚLTIMO PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN SE INCLUYO LO SIGUIENTE:

- QUE SE ESPECIALIZAN LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DECIMO PRIMERO CIVIL POR SER LOS DE RECIENTE CREACIÓN;
- GRÁFICAS 2013, 2014 Y 2015, LA UNIDAD JURÍDICA EXCLUYO LA RELATIVA AL 2013;
- SE INDICA QUE LOS JUZGADOS CIVILES DE TIJUANA DIVERSOS A LOS QUE SE TRANSFORMAN SEGUIRÁN

CONOCIENDO DE LOS ASUNTOS MERCANTILES QUE ACTUALMENTE TIENEN EN TRÁMITE HASTA SU RESOLUCIÓN, SITUACIÓN QUE NO SE PRECISA EN LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA UNIDAD JURÍDICA.

- SE ADECUO A LA ESTRUCTURA QUE SE EMPLEO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ.

C) LAS GRÁFICAS QUE SE ENVIARON EN EL PROYECTO, CORRESPONDEN A LAS ESTADÍSTICAS PROPORCIONADAS A ESTA COMISIÓN POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

D) SE ELIMINÓ DEL PROYECTO INICIAL EL APARTADO QUE INDICABA QUE LOS "TITULARES DE LOS JUZGADOS QUE SE ESPECIALIZABAN CONTINUARÍAN EN SU CARGO HASTA EL VENCIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS PERIODOS POR LOS QUE FUERON NOMBRADOS", YA QUE NO SE ESTÁ CAMBIANDO EN NINGUNA MANERA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES, CONTINÚAN SIENDO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

EN CONSECUENCIA, SE PETICIONA SE AUTORICE EL PROYECTO ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

5.02.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE MERITOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

NOMBRE		PUNTAJE OBTENIDO
CHACÓN ARCADIO	ZAVALA	84
FERNÁNDEZ ERNESTO	ZAMORA	61

EN CONSECUENCIA SE SOLICITA SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE MERITOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASIMISMO, AUTORIZA SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LOS

ASPIRANTES JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO, ALBERTO DE JESÚS CASTRO CASTRO Y ALEJANDRA ROBLEDO GONZÁLEZ EN CONTRA DE LA CALIFICACIÓN NO APROBATORIA QUE OBTUVIERON EN EL EXAMEN PRACTICO DE LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

RECURRENTE	CALIFICACION IMPUGNADA	CALIFICACION ASIGNADA POR COMISIÓN REVISORA	DETERMINACION DE LA COMISIÓN REVISORA
Amezcu Castro Jorge Alberto	76.66	76.66	Se confirma calificación
Castro Castro Alberto de Jesús	75.33	83.00	Se modifica calificación
R o b l e d o G o n z á l e z Alejandra	73.33	81.00	Se modifica calificación

EN CONSECUENCIA SE PETICIONA:

A) RESPECTO DE LOS ASPIRANTES QUE ACREDITARON, SE PUBLIQUE DICHA DETERMINACIÓN A EFECTO DE CITARLOS AL DESAHOGO DE LA ETAPA DE ENTREVISTA EL DÍA CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL 2016, INICIANDO A LAS NUEVE HORAS Y CONCLUYENDO A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

B) SE NOTIFIQUE AL LICENCIADO AMEZCUA CASTRO JORGE ALBERTO LA DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN REVISORA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN

RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO RESPECTO DE LOS ASPIRANTES ACREDITADOS PARA LOS EFECTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS; Y POR LO QUE RESPECTA AL RECURRENTE DE NOMBRE AMEZCUA CASTRO JORGE ALBERTO SE AUTORIZA SE NOTIFIQUE LA DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN REVISORA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ELEGIBILIDAD DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR DOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. (SE ADJUNTA DOCUMENTO)

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE CITE A LOS PROFESIONISTAS ACREDITADOS A LA ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE PETICIONA, QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO QUE LOS ASPIRANTES CASTRO CASTRO ALBERTO DE JESUS, CARRANZA GARCÍA CRUZ JUAN, GONZALEZ CARRANZA RAMÓN, HARO RAMOS ALBERTO Y ROBLEDO GONZÁLEZ ALEJANDRA, QUEDAN EXENTOS DE LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA AL HABERLA ACREDITADO EN DIVERSO PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE JUEZ EN UN PERIODO NO MAYOR A LOS SEIS MESES.



NOTA: LOS ASPIRANTES ALBERTO DE JESUS CASTRO CASTRO Y ALBERTO HARO RAMOS, PRESENTARON ESCRITO SOLICITANDO SE LES EXENTARA DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ELEGIBILIDAD DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR DOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASIMISMO, AUTORIZA SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE CITE A LOS PROFESIONISTAS ACREDITADOS A LA ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA; POR OTRA PARTE, DETERMINA HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS ASPIRANTES CASTRO CASTRO ALBERTO DE JESUS, CARRANZA GARCÍA CRUZ JUAN, GONZALEZ CARRANZA RAMÓN, HARO RAMOS ALBERTO Y ROBLEDO GONZÁLEZ ALEJANDRA, QUE QUEDAN EXENTOS DE LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA DEL PROCESO QUE NOS OCUPA, POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE DESIGNE A LOS DOS CONSEJEROS (PRESIDENTE Y SECRETARIO), ASÍ COMO, LOS SUPLENTE RESPECTIVOS, QUE CONFORMARAN EL JURADO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO DE

OPOSICIÓN PARA DESIGNAR DOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DESIGNAR AL JUEZ CONSEJERO RAÚL LUIS MARTÍNEZ Y AL CONSEJERO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES COMO INTEGRANTES PROPIETARIOS DEL JURADO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR DOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASIMISMO, COMO SUPLENTE SE DESIGNA AL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DEL CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA PARA DESIGNAR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEL CUAL SE DESTACA LO SIGUIENTE:

- AUTORIZACIÓN: 08/SEPTIEMBRE/16
- RECEPCIÓN: 15/SEPTIEMBRE/16
- ETAPA PSICOMÉTRICA: 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
- EXAMEN TEÓRICO: 11/OCTUBRE/16
- SESIÓN JURADO RELATIVO A EXAMEN TEÓRICO: 12/OCTUBRE/16
- PLENO DEL CONSEJO RESULTADO EXAMEN TEÓRICO:

- 13/OCTUBRE/16
- EXAMEN PRACTICO: 24/OCTUBRE/16
 - SESIÓN JURADO RELATIVO A EXAMEN PRÁCTICO:
02/NOVIEMBRE/16
 - PLENO DEL CONSEJO RESULTADO EXAMEN PRÁCTICO:
03/NOVIEMBRE/16
 - ETAPA DE ENTREVISTA: 7 Y 9 DE NOVIEMBRE DEL
2016
 - SE DA CUENTA A PLENO CON RESULTADOS DE
ENTREVISTA: 10/NOVIEMBRE/16
 - ETAPA DE MERITOS: SE DA CUENTA A PLENO EN
FECHA 10/NOVIEMBRE/16
 - DICTAMEN FINALES:
 - SE DA CUENTA: 17/NOVIEMBRE/16
 - SE AUTORIZAN: 24/NOVIEMBRE/16

IMPORTANTE:

1) EL PROYECTO OBEDECE AL POSIBLE CIERRE DE FUNCIONES DE UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, ASÍ COMO, DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DEL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL.

2) EL DESAHOGO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN EL CRONOGRAMA, SE CONTEMPLA QUE EN CASO DE SER FUNDADOS LA COMISIÓN REVISORA SESIONE Y DE CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO EL MISMO DIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE TURNARSE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/387/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, SE ACORDÓ NOMBRAR AL LICENCIADO MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA COMO JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C. CON ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL.

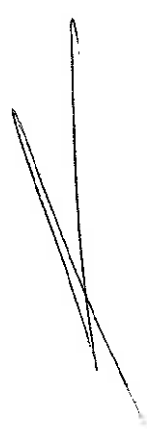
CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNARSE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/386/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO

QUE EL PLENO DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DETERMINO DESIGNAR COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, A LOS MAGISTRADOS RAUL GONZALEZ ARIAS Y JOSE LUIS CEBREROS SAMANIEGO, PARA INTEGRAR EL JURADO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR DOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONVOCADO EN FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL ACTUAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/379/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, APROBÓ POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, A FAVOR DE LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE



NOVIEMBRE DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/380/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, APROBÓ POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, A FAVOR DE LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLAN COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA



JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/385/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTE, LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA A FAVOR DE LA LICENCIADA MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 13 ENERO DEL 2017. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3907/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL

LICENCIADO SALVADOR ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ
 COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR
 EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 8 AL 30 DE SEPTIEMBRE
 DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA
 ALEJANDRA RIVERA CATAÑO A QUIEN LE FUE AUTORIZADO
 DISFRUTAR DE SU PERIODO VACACIONAL. (SE ENCUENTRA
 EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

POR OTRA PARTE, PROPONE AL C. CARLOS ARMANDO
 CAZARES SANTIESTEBAN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO
 DEL 8 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN
 DEL LICENCIADO SALVADOR ALEJANDRO ALVAREZ
 MARTÍNEZ. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR
 DEL LICENCIADO SALVADOR ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ
 COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR
 EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 8 AL 30 DE SEPTIEMBRE
 DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA
 ALEJANDRA RIVERA CATAÑO A QUIEN LE FUE AUTORIZADO
 DISFRUTAR DE SU PERIODO VACACIONAL;
 CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA
 JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A
 OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
 QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL
 AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1717-4,
 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA LUISA QUIÑONES

MENDOZA, JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO OLEGARIO JAVIER JOCOBI FIERRO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: POR TRATARSE DE UN JUZGADO PENAL SE CONSIDERA CONVENIENTE ESTABLECER FECHA DE CONCLUSIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO OLEGARIO JAVIER JOCOBI FIERRO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 105/16, SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ELIA KAREN LOPEZ RIVERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE AGOSTO AL 13 DE

SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MEDICA POR 28 DÍAS A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ASÍ MISMO, PROPONE A LA C. BERENICE FRANCO PÉREZ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ELIA KAREN LOPEZ RIVERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MEDICA POR 28 DÍAS A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DEL ACTUAL; ASIMIÉSMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BERENICE FRANCO PÉREZ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 220/16-P SIGNADO POR EL LICENCIADO JESÚS ARMANDO ALVARADO PICOS, JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE PARA OCUPAR SU PLAZA (COMO SECRETARIO DE ACUERDOS) A LA LICENCIADA HIGEA ESMERALDA LOPEZ RIOS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA HIGEA ESMERALDA LOPEZ RIOS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 224-1. SIGNADO POR EL LICENCIADO JAIME GALINDO HERNANDEZ, JUEZ OCTAVO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA IRMA JANETH LOPEZ MASCAREÑO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL

PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA HIGEA ESMERALDA LÓPEZ RIOS QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA C. SANDRA DÍAZ CARREÑO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA IRMA JANETH LOPEZ MASCAREÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA IRMA JANETH LOPEZ MASCAREÑO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA HIGEA ESMERALDA LÓPEZ RIOS QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA DÍAZ CARREÑO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA IRMA JANETH LOPEZ MASCAREÑO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL

AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 652-4 SIGNADO POR LA LICENCIADA IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 AL 29 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTES: LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., AHORA BIEN, MEDIANTE COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA LA TITULAR DE DICHO JUZGADO MANIFESTÓ QUE SERÁ SUSTITUIDA EN EL CARGO POR BRIANDA JULIET ZAVALA GUIDO (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 AL 29 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA

LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 307/2016-P SIGNADO POR LA LICENCIADA ALMA GRACIELA MENDEZ STOEVEER, JUEZ NOVENO DE LO PENAL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO PROPONE AL LICENCIADO ADRIAN CAMPOS BAILON COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL, PERO SI EN MATERIA CIVIL)

OBSERVACIONES:

PRIMERA: ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA ATENDIENDO A QUE EL LICENCIADO ADRIAN CAMPOS BAILON, NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL, Y SE ESTIMA QUE NO ES APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN BASE A LO SIGUIENTE:

- 1) NO OCUPA EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO.
- 2) LA VACANTE DEL SECRETARIO DE ACUERDOS ES DEFINITIVA (EL ARTICULO REFIERE A FALTAS QUE NO EXCEDAN DE DOS MESES)

SEGUNDA: ANALIZAR LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PROPUESTA, ATENDIENDO AL CIERRE DEL JUZGADO.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MANIFIESTA EN EL PRESENTE PUNTO: YO EMITO VOTO EN CONTRA, EN VIRTUD DE QUE EL LICENCIADO ADRIAN CAMPOS BAILON NO FORMA PARTE DEL LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL. MANIFESTACIÓN QUE ES SECUNDADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE JORGE ARMANDO VASQUEZ, MANIFIESTA: PREPONDERANDO LA BUENA MARCHA EN LOS ASUNTOS EN ARAS DE LA IMPARTICION DE JUSTICIA, MI VOTO ES A FAVOR.

ACTO SEGUIDO, UNA VEZ DISCUTIDO Y ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR POR TRES EN CONTRA, EMITIDOS POR EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO POR MAYORIA DE 4 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA SIENDO ESTOS ULTIMOS LOS EMITIDOS POR LOS CC. CONSEJEROS LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, EN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO ADRIAN CAMPOS BAILON COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 155/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 22 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SUSANA DELGADO MARTÍNEZ QUIEN FUE SUSPENDIDA DE MANERA DEFINITIVA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO



ESCOBEDO BRAVO SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MANIFESTANDO VÍA TELEFÓNICA LA TITULAR DE DICHO JUZGADO QUE SERÁ SUSTITUIDO POR LA C. GUADALUPE VELARDE SÁNCHEZ. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 22 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SUSANA DELGADO MARTÍNEZ QUIEN FUE SUSPENDIDA DE MANERA DEFINITIVA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2170/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA TANIA DENISSE RODARTE DE LA TORRE COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ

QUIEN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CÓNCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA TANIA DENISSE RODARTE DE LA TORRE COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ QUIEN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.21.- E DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 316/16-J, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS BRAVO CARBALLO, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA LORENA VELASCO GOMEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS CONTRERAS QUIEN FUE DESIGNADO COMO JUEZ DE CONTROL. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL, AHORA BIEN, SI BIEN ES CIERTO SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA ACTUARIA EN DICHO JUZGADO NO ES APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL

NUMERAL 97 DE LA LOPJE ATENDIENDO A QUE LA VACANTE ES DEFINITIVA)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA LORENA VELASCO GOMEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR EL TERMINO DE DOS MESES, PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS CONTRERAS QUIEN FUE DESIGNADO COMO JUEZ DE CONTROL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 174/16, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARTHA FLORES TREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTIN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ANGELA CISNEROS SALAZAR COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 30 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOAQUÍN MEDINA CARLOS A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MEDICA POR 14 DÍAS A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DEL ACTUAL. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL, SIN EMBARGO, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, YA QUE SE DESEMPEÑA

JUDICIAL
 JUDICATURA

COMO ACTUARIA EN DICHO JUZGADO Y LA FALTA DEL SECRETARIO ES MENOR A DOS MESES)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA JANNET MONDRAGON PADILLA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 30 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ÁNGELA CISNEROS GALLARDO QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL, POR ENDE, SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA)

ASÍ MISMO, PROPONE A EL C. MARCO DANIEL IÑIGUEZ ARCE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 30 DE AGOSTO EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA JANNET MONDRAGÓN PADILLA. (SUJETO A LA AUTORIZACIÓN QUE EN SU CASO SE REALICE A FAVOR DE LA LICENCIADA JANNET MONDRAGON PADILLA)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ANGELA CISNEROS SALAZAR COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 30 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOAQUÍN MEDINA CARLOS A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MEDICA POR 14 DÍAS A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DEL ACTUAL; POR OTRA PARTE, SE DETERMINO IMPROCEDENTE LA PROPUESTA FORMULADA A FAVOR DE LA LICENCIADA

JANNET MONDRAGON PADILLA COMO SECRETARIA ACTUARIA, POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS ANTERIORMENTE; POR CONSIGUIENTE, NO PROCEDE LA PROPUESTA FORMULADA A FAVOR DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 510/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE AGOSTO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: EL TITULAR PROPONE A LA C. JULISSA URIAS ARANA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACÓRDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE AGOSTO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.24.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 8.09 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EN FORMA CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE APORTACIÓN DE PAGOS, ASÍ COMO, A LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE; LA PROPUESTA REALIZADA POR LA LICENCIADA EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A FAVOR DEL LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ PARA QUE SE DESEMPEÑARA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE AGOSTO AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN PRIMER TERMINO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y EN BASE A LO ANTERIOR ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE AGOSTO AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 217/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL REMITE INCAPACIDAD QUE LE FUE EXPEDIDA POR EL DR. DORIAN GONZALEZ SALAZAR, DE CINCO A SIETE DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL 19 DE AGOSTO DEL 2016, ASÍ MISMO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE HA DESIGNADO COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY A LA LICENCIADA MARIA ENRIQUETA VERDUZCO LUNA QUIEN OCUPA EL CARGO DE PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LA INCAPACIDAD DE REFERENCIA; ASIMISMO, QUE LA LICENCIADA MARIA ENRIQUETA VERDUZCO LUNA SE DESEMPEÑARA COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DURANTE DICHA INCAPACIDAD; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A

OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 224/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL REMITE INCAPACIDAD QUE LE FUE EXPEDIDA POR EL DR. JESÚS RAMÓN ESCAJADILLO, DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2016, ASÍ MISMO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE HA DESIGNADO COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY AL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA QUIEN OCUPA EL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A ESE JUZGADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LA INCAPACIDAD DE REFERENCIA; ASIMISMO, QUE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA SE DESEMPEÑARA COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DURANTE DICHA INCAPACIDAD; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.27.- SE DA CUENTA CON EL CERTIFICADO DE ENFERMEDAD SIGNADO POR EL DR. CÉSAR RAUL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE

MEXICALI, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE PREVIA VALORACIÓN REALIZADA A LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES SE RECOMIENDA TRATAMIENTO MÉDICO Y REPOSO DE CINCO DÍAS A PARTIR DEL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.28.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA AMALIA KARINA GARCIA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE CONCEDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 6 DE MARZO DEL 2017. (VO. BO. TITULAR DEL JUZGADO)

OBSERVACIÓN: LA FUNCIONARIA REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2002 Y NO SE LOCALIZO AUTORIZACIÓN DE LICENCIA EN FECHAS RECIENTES, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 5 DE MARZO DEL 2017 A LA PROFESIONISTA DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 697-4 SIGNADO POR LA LICENCIADA IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTES: LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., AHORA BIEN, MEDIANTE COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA LA TITULAR DE

DICHO JUZGADO MANIFESTÓ QUE SERÁ SUSTITUIDA EN EL CARGO POR BRIANDA JULIET ZAVALA GUIDO (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA TANIA VANESSA LOZANO COTA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.30.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO S/N/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO RAUL LUIS MARTINEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIUDAD MORELOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO IGNACIO CASTRO BELTRAN COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 13 ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO IGNACIO CASTRO BELTRAN COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 13 ENERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.31.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 159-1/16, SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRIN, JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA NOEMI ALFARO LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA HERNÁNDEZ HARO QUIEN FUE DESIGNADA JUEZ DE CONTROL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ASÍ MISMO, PROPONE A LA LICENCIADA LUCIA PEREZ LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE



AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA NOEMÍ ALFARO LÓPEZ QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL DE SECRETARIO DE ACUERDOS)

OBSERVACIONES:

PRIMERA: LA LICENCIADA NOEMI ALFARO LÓPEZ SE ENCUENTRA AUTORIZADA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BERTHA ALICIA PALAZUELOS MIRANDA, EN CONSECUENCIA, LA PROPUESTA REALIZADA DEBE ADECUARSE A DICHO TERMINO, AHORA BIEN, ATENDIENDO A QUE SE TRATA DE UN JUZGADO EN MATERIA PENAL NO SE ESTIMA CONVENIENTE OTORGAR DEFINITIVIDAD EN EL CARGO.

EN BASE A LO ANTERIOR, SE PROPONE QUE SE AUTORICE A LA LICENCIADA NOEMI ALFARO LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 Y HASTA LA FECHA QUE ESTIME ESTE CUERPO COLEGIADO (ESTABLECER FECHA EN ESPECÍFICO), EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA HERNÁNDEZ HARO QUIEN FUE DESIGNADA JUEZ DE CONTROL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

SEGUNDO: ATENDIENDO A QUE ESTE CUERPO COLEGIADO DESIGNO A LA LICENCIADA NOEMI ALFARO LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE



DEL 2016 EN LA PLAZA DE LA LICENCIADA BERTHA ALICIA PALAZUELOS MIRANDA, NO ES PROCEDENTE AUTORIZAR A LA LICENCIADA LUCIA PEREZ LOPEZ POR DICHO PERIODO.

AUNADO A LO ANTERIOR, NO SE CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA LICENCIADA LUCIA PÉREZ LÓPEZ, YA QUE NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS, Y SE ESTIMA QUE NO ES APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO[1], EN BASE A LO SIGUIENTE:

- 1) NO OCUPA EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO.
- 2) LA VACANTE DEL SECRETARIO DE ACUERDOS ES DEFINITIVA (EL ARTICULO REFIERE A FALTAS QUE NO EXCEDAN DE DOS MESES)

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE ESTE CUERPO COLEGIADO CONSIDERE PROCEDENTE AUTORIZAR A LA LICENCIADA LUCIA PÉREZ LÓPEZ, SE PROPONE QUE SEA EN LO SIGUIENTE TERMINO:

"QUE LA LICENCIADA LUCIA PEREZ LOPEZ SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA HERNÁNDEZ HARO QUIEN FUE DESIGNADA JUEZ DE CONTROL".

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MANIFIESTA EN EL



PRESENTE PUNTO: YO EMITO VOTO EN CONTRA, EN VIRTUD DE QUE LA LICENCIADA LUCIA PEREZ LOPEZ NO FORMA PARTE DEL LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS. MANIFESTACIÓN QUE ES SECUNDADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

ACTO SEGUIDO, UNA VEZ DISCUTIDO Y ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA LUCIA PEREZ LOPEZ, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR POR TRES EN CONTRA, EMITIDOS POR EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA NOEMI ALFARO LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR EL TERMINO DE SEIS MESES, A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA HERNÁNDEZ HARO QUIEN FUE DESIGNADA JUEZ DE CONTROL; POR OTRA PARTE, POR MAYORIA DE 4 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA SIENDO ESTOS ULTIMOS LOS EMITIDOS POR LOS CC. CONSEJEROS LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, EN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA



LUCIA PEREZ LOPEZ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA NOEMÍ ALFARO LÓPEZ QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 3414/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL RINDE EL INFORME DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "LA VALORACIÓN JUDICIAL DE LA PRUEBA PERICIAL".

EVENTO:	"LA VALORACIÓN JUDICIAL DE LA PRUEBA PERICIAL"
INSTRUCTORES :	DRA. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ ROJAS

	INVESTIGADORA DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA, ESPAÑA.
DIRIGIDO:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ABOGADOS Y PÚBLICO INTERESADO
DURACIÓN:	UNA SESIÓN DE DOS HORAS
SEDE:	TIJUANA
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.B.C.
FECHA:	10 DE AGOSTO DE 2016
HORARIO:	16:00 A 20:00 HORAS
REGISTRADOS:	152 PERSONAS
PARTICIPANTES:	83 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA DEL EVENTO
EVALUACIONES:	83 FORMATOS REPARTIDOS 41 FORMATOS LLENOS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.02.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 3428/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL RINDE EL INFORME DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS".

EVENTO:	"PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS"
INSTRUCTORES :	MTRO. CRUZ AURELIO CERVANTES AYALA
DIRIGIDO:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DURACIÓN:	DOS SESIONES DE SIETE HORAS CADA UNA
SEDE:	MEXICALI
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
FECHA:	11 Y 12 DE AGOSTO DE 2016
HORARIO:	08:00 A 15:00 HORAS
REGISTRADOS:	34 PERSONAS
PARTICIPANTES:	22 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA DEL EVENTO
EVALUACIONES:	22 FORMATOS REPARTIDOS 15 FORMATOS LLENOS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEBC", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINA DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJAIPJEB/525/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. POR MEDIO DEL CUAL Y EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE OPINIÓN JURÍDICA EFECTUADA A ESTA UNIDAD JURÍDICA Y DE ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN EL PUNTO DE ACUERDO 8.10 CON FECHA SIETE DE JULIO DE 2016, RELACIONADO CON LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA LIC. MARGARITA GARCÍA CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE SE DEJE DE RETENER LAS CUOTAS QUE POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN SE LE HA VENIDO RETENIENDO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO PODRÁ DISFRUTAR DE ESE BENEFICIO, DEBERÁ CONSIDERARSE IMPROCEDENTE DICHA SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE LA RETENCIÓN DE LAS CUOTAS EFECTUADAS POR LA PATRONAL DEVIENE DE UNA OBLIGACIÓN JURISDICCIONAL EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO EN SU RESOLUCIÓN LABORAL DICTADA EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 450/2004, DONDE SE CONDENA EN SU PUNTO RESOLUTIVO TERCERO, A LLEVAR A CABO EL ENTERO DE LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS EN LEY, ESPECÍFICAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, SO PENA DE INCURRIR EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 BIS DE LA



REFERIDA LEGISLACIÓN; DE AHÍ QUE EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO SEA INEXCUSABLE COMO LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 142, 143, 144 Y 145, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. ASÍ MISMO Y CONTRARIO A LA CONCLUSIÓN ARRIBADA POR LA SOLICITANTE, RESPECTO A QUE NO PODRÁ POR CUESTIÓN DE SU EDAD RECIBIR EL BENEFICIO DE SU JUBILACIÓN, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DEL ISSSTECALI CONTEMPLA LA POSIBILIDAD QUE TODO TRABAJADOR QUE SIN TENER DERECHO A PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS O INVALIDEZ, SE SEPARE DEFINITIVAMENTE DEL SERVICIO, SE LE OTORGARÁ EN SUS RESPECTIVOS CASOS, UNA INDEMNIZACIÓN GLOBAL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LAS CUOTAS QUE HUBIERE CONTRIBUIDO DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 16 DE LA REFERIDA LEY; AUNADO A LO ANTERIOR EL DESCUENTO DE LAS CUOTAS NO SOLO SE REFIERE A CUESTIONES DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN YA QUE TAMBIÉN ABARCA EL SEGURO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, PROFESIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO, POR LO QUE DEJAR DE APORTAR PARA EFECTO DE PERCIBIR DICHOS BENEFICIOS Y DE LLEGAR A SUFRIR ALGÚN TIPO DE PADECIMIENTO LA RESPONSABILIDAD RECAERÍA EN SU TOTALIDAD SOBRE EL PATRÓN. CONFORME LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA LIC. MARGARITA GARCÍA CAMACHO, RESULTA IMPROCEDENTE Y EN TODO CASO, LO PROPIO ES QUE EL SOLICITANTE EFECTÚE DICHA PETICIÓN ANTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS



TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SEÁ DICHO ORGANISMO QUIEN HAGA ENTREGA DE LAS CUOTAS QUE POR OBLIGACIÓN JURISDICCIONAL Y LEGAL LE SON RETENIDAS DE SU SUELDO, LAS CUALES SON ENTERADAS A DICHO INSTITUTO, QUEDANDO DICHA DECISIÓN FUERA DE LA COMPETENCIA O ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, QUE REMITE LA LICENCIADA DOLORES ARELLANO VÁZQUEZ, CONCILIADORA OFICIAL. POR MEDIO DEL CUAL LA SUSCRITA LIC. DOLORES ARELLANO, CONCILIADORA OFICIAL ADSCRITA AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON SEDE EN TIJUANA, CON NÚMERO DE EMPLEADO 2-29910-5 Y CON FECHA DE ALTA DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 104, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL DEBIDO RESPETO COMPARECE PARA EXPONER:

QUE POR EL PRESENTE ESCRITO SOLICITA QUE SE LE AUTORICE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PARA SEPARSE DE SUS LABORES DEL DÍA VEINTICUATRO AL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR MOTIVOS PERSONALES LE ES NECESARIO SALIR FUERA DEL PAÍS, DURANTE LOS DÍAS SEÑALADOS.



CABE MENCIONAR, QUE LO ANTERIOR NO INTERRUMPE O CAUSA DETERIORÓ ALGUNO AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

ES DABLE SEÑALAR QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE LA LICENCIADA XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, MEDIANTE OFICIO DCEJA/132/2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PARA SEPARSE DE SUS LABORES DEL DÍA VEINTICUATRO AL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LA LICENCIADA DOLORES ARELLANO VÁZQUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/373/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. POR MEDIO DEL CUAL, PROPONE A LA LICENCIADA ANAHÍ LÓPEZ LARA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE AMPARO, A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL

DIECISÉIS, POR EL PERIODO DE SIETE DÍAS, LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. PRISCILA ARIAS GARDEA, EN VIRTUD DE LA INCAPACIDAD CONCEDIDA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ANAHÍ LÓPEZ LARA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE AMPARO A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL PERIODO DE SIETE DÍAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1616/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. POR MEDIO DEL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 62, 63, 68, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE PERMITE SOLICITAR QUE SE LE ENVIÉ LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO 00164716, QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ANEXO AL PRESENTE, COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR CLARIDAD.

ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EN LA MISMA FECHA SE ENVIÓ OFICIO AL OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y AL CONSEJO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA LOS MISMOS EFECTOS. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUPLICA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, O BIEN, NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO REGLAMENTO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MANIFESTANDO ADEMÁS LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE TIENE PARA NEGAR EN SU CASO, LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TOTAL O PARCIALMENTE.

ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

Nº DE FOLIO: 00164716

FECHA DE PRESENTACIÓN: 22/08/2016 A LAS 9:04 HORAS

NOMBRE DEL SOLICITANTE: XXXXXXXXXX

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL SUPRIOR DE JUSTICIA.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

SE SOLICITA CONOCER LOS SIGUIENTES DATOS:

1.-PRESUPUESTO ASIGNADO 2016, 2015, 2014.

2.-REMUNERACIÓN NETA MENSUAL DE MAGISTRADO PRESIDENTE, MAGISTRADO, JUECES.

3.- SI LOS MAGISTRADOS CUENTAN CON UNA HABER DE RETIRO, EN CASO AFIRMATIVO EL MONTO.

4.- SI LOS JUECES CUENTAN CON UN HABER DE RETIRO, EN CASO AFIRMATIVO BAJO QUÉ CONDICIONES.

5.- SI CUENTA CON CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EN CASO AFIRMATIVO, LA REMUNERACIÓN MENSUAL NETA DEL CONSEJERO.

6.- CUAL ES LA POSICIÓN ADMINISTRATIVA, QUE NO SEA LA DE CONSEJERO, MEJOR REMUNERADA MENSUALMENTE Y SU MONTO.

(EJEMPLO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, JEFE DE DEPARTAMENTO, ETC.)

7.- EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS CUANTOS MAGISTRADOS Y JUECES HAN SIDO DESIGNADOS, YA SEA POR FIN DEL ENCARGO, RENUNCIA, FALLECIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE REVELAN O SON PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN.

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SU SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁ ATENDIDA A PARTIR DEL DÍA 22/08/16, Y LA RESPUESTA LE DEBERÁ SER NOTIFICADA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, QUE NO PODRÁ SER MAYOR DE VEINTE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN. ADEMÁS, SE PRECISARÁ EL COSTO Y LA MODALIDAD EN QUE SERÁ ENTREGADA LA INFORMACIÓN, ATENDIENDO EN LA MAYOR MEDIDA DE LO POSIBLE A LA

SOLICITUD DEL INTERESADO.

EXCEPCIONALMENTE, ESTE PLAZO PODRÁ AMPLIARSE HASTA POR DIEZ DÍAS MÁS CUANDO EXISTAN RAZONES QUE LO MOTIVEN. NO PODRÁN INVOLUCRARSE COMO CAUSALES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO AQUELLOS MOTIVOS QUE SUPONGAN NEGLIGENCIA O DESCUIDO DEL SUJETO OBLIGADO EN EL DESAHOGO DE LA SOLICITUD.

OBSERVACIONES

LAS NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES SE LE COMUNICARÁN VÍA LA PLATAFORMA NACIONAL, YA QUE FUE EL MEDIO POR EL CUAL SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN; PARA DARLE SEGUIMIENTO, DEBE CONSULTAR LA PLATAFORMA NACIONAL.

SI RECIBE UNA NOTIFICACIÓN DE QUE SE REQUIEREN MÁS DATOS PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEBERÁ RESPONDER EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, EN CASO DE NO HACERLO LA SOLICITUD SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1678/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D ELSA AMALIA



KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 62, 63, 68, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA QUE LE ENVIÉ LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO 250/16, QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ANEXO AL PRESENTE, COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR CLARIDAD.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, O BIEN, NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO REGLAMENTO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MANIFESTANDO ADEMÁS LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE TIENE PARA NEGAR EN SU CASO, LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TOTAL O PARCIALMENTE.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA:

Nº DE FOLIO: 0250/16

PREGUNTA: SOLICITA LOS ACUERDOS DE CREACIÓN DE: A) JUZGADO MIXTO DE PAZ DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, B) JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, Y C) JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA. DE LA MISMA FORMA PIDE SE INFORME A QUIEN CORRESPONDE LA JURISDICCIÓN JUDICIAL DE ISLA DE CEDROS EN MATERIA DEL FUERO COMÚN, ES DECIR, SI ES COMPETENTE EL JUZGADO CIVIL DE SAN QUINTÍN O EN SU CASO LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

MODALIDAD EN QUE PREFIERE QUE SE OTORQUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA: MEDIO ELECTRÓNICO (POR MEDIO DEL SISTEMA)

*NO AUTORIZA QUE SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL TEXTO DE LA SOLICITUD SEAN PÚBLICOS.

PERSONA QUE SOLICITA: 


CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SOLICITAR LA PRORROGA CORRESPONDIENTE PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE BRINDE LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCION DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/378/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DEL PRESENTE MES Y AÑO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE AL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESIGNÓ AL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, PRESIDENTE SUSTITUTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL PERIODO DEL DÍA VEINTICUATRO AL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 158 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DE LA LIC. SANTA JUDITH CASTRO SÁNCHEZ, CON EL CARÁCTER DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL COMPARECE A PRESENTAR

SU RENUNCIA AL PUESTO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO LABORAL QUE HA VENIDO DESEMPEÑADO LA LICENCIADA SANTA JUDITH CASTRO SÁNCHEZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON TELEGRAMA CON NUMERO DE FOLIO 481095 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVO AL OFICIO 57009; REMITIDO POR LA LIC. ALEJANDRA PARRA GALVÁN EN SU CARACTER DE SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN TIJUANA B.C.; MEDIANTE EL CUAL EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED] SE ADVIERTE QUE DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE

[REDACTED] CONTRA ACTOS DEL
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL LICENCIADO JORGE
ARMANDO VÁSQUEZ, CON SEDE EN MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA, AUN NO OBRA EN AUTOS EL INFORME
JUSTIFICADO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN
COMENTO, NI EL ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO 50867,
DE QUINCE DE JULIO PASADO, A TRAVÉS DEL CUAL SE LE
REQUIRIO EL MISMO.

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 115 Y 117 DE LA LEY
DE AMPARO SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL
SEÑALADA, Y EN SU LUGAR SE FIJAN LAS DIEZ HORAS
CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECISÉIS. REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD
RESPONSABLE EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 28, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO,
PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS,
INFORME FECHA Y HORA EN QUE RECIBIÓ EL OFICIO
50867, DEL QUINCE DE JULIO PASADO A TRAVÉS DEL
CUAL SE LE SOLICITO SU INFORME JUSTIFICADO, Y EN
EL CASO DE HABERLO RENDIDO, EL SENTIDO DE ESTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN
DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO
DUJAPJEB-537/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE

ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DE MEXICALI B.C., POR MEDIO DEL CUAL Y EN SEGUIMIENTO AL OFICIO NÚMERO 350/2016, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016, REFERENTE A LA SOLICITUD DE RESCISIÓN LABORAL DEL [REDACTED] LE REMITE COPIA SIMPLE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL EFECTUADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2016 EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, EN LA CUAL EL C. JORGE ARTURO VÁZQUEZ AGUILAR, FIRMA DE RECIBIDO EL ORIGINAL DEL AVISO DE RESCISIÓN LABORAL, CON LO QUE SE DA CUMPLIMIENTO CON LA FORMALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 57. FRACCIÓN I, INCISO A), ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE BAJA CALIFORNIA, DANDO POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE LO UNÍA CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, QUE REMITE C. MARÍA GUADALUPE MORÁN GAYTÁN EN LO PERSONAL Y COMO TUTRIZ INTERINA DE LA PRESUNTA INCAPAZ [REDACTED] [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL LA C. MARÍA GUADALUPE

MORÁN GAYTÁN Y GUADALUPE VANESSA ACUÑA MORÁN,
AMBAS EN LO PERSONAL Y LA PRIMERA A SU VEZ COMO
TUTRIZ INTERINA DE LA PRESUNTA INCAPAZ [REDACTED]

[REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN
MÉRITO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO
RESPECTIVO QUE ANEXO AL PRESENTE ESCRITO,
SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES EL UBICADO EN [REDACTED]

[REDACTED] ANTE
ESTE H. PLENO CON EL DEBIDO RESPETO COMPARECEN
PARA EXPONER: QUE LAS SUSCRITAS SON ESPOSA E HIJAS
RESPECTIVAMENTE DEL FINADO DOCTOR FRANCISCO ACUÑA
CAMPA, QUIEN PRESTÓ SUS SERVICIOS COMO DIRECTOR
DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DURANTE MÁS DE TREINTA AÑOS, POR LO QUE EN
FECHAS RECIENTES HAN INICIADO TRÁMITES ANTE ESTA
H. DEPENDENCIA PARA OBTENER EL PAGO DE LAS
PRESTACIONES LABORALES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE
LES CORRESPONDE CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO. SIN
EMBARGO; EN LO QUE REFIERE A LAS PRESTACIONES
EXTRALEGALES, COMO LO ES EL SEGURO DE VIDA QUE
OTORGA ESTA INSTITUCIÓN A SUS DIRECTIVOS, SE HAN
ENCONTRADO CON NEGATIVAS PARA REALIZAR EL TRÁMITE
DE PAGO RESPECTIVO POR PARTE DE LAS PERSONAS
ENCARGADAS DE DICHA LABOR, QUIENES ARGUMENTAN QUE;
DICHO SEGURO NO SERÁ PAGADO PORQUE EL FINADO NO
DEJÓ CARTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS
RELATIVA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SI BIEN ES
CIERTO LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS
TRAMITADA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO

LAS NOMBRA A LAS SUSCRITAS COMO ÚNICAS BENEFICIARIAS DE LAS PRESTACIONES EXTRALEGALES QUE SE DERIVEN DE LA CARTA DE ADHESIÓN Y DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS AL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO ASÍ COMO PARA SERVIDORES PÚBLICOS BAJO RELACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, DEJADA POR EL FINADO, ESTO NO ES SUFICIENTE PARA DARLE TRÁMITE, PUES DICHA CARTA ES RELATIVA AL PODER EJECUTIVO Y SE NECESITA QUE LA CARTA SEA ESPECÍFICAMENTE PARA EL PODER JUDICIAL, POR LO QUE SIN ESE REQUISITO NO LE DARÁN TRÁMITE A SU SOLICITUD. POR LO TANTO, SE VEN EN LA NECESIDAD DE ACUDIR ANTE ESTE ÓRGANO PARA SOLICITAR QUE SE RESUELVA SU SITUACIÓN, SE DÉ TRÁMITE AL PAGO DEL SEGURO DE VIDA CORRESPONDIENTE SE REALICE EL PAGO DEL MISMO, ELLO EN RAZÓN DE QUE SI BIEN ES CIERTO LA MULTICITADA CARTA DE ADHESIÓN Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS HACE REFERENCIA AL PODER EJECUTIVO IGUALMENTE CIERTO ES QUE DICHA CARTA SE ENCUENTRA EN PODER DE ESTA INSTITUCIÓN, PUES ES EL PODER JUDICIAL QUIEN FUE EL ÚLTIMO PATRÓN DEL FINADO DOCTOR ACUÑA Y QUIEN TIENE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTIVAS PARA CON SUS BENEFICIARIAS, TAN ES ASÍ QUE DURANTE EL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS FUE ESTE H. CONSEJO QUIEN REMITIÓ AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO COPIA CERTIFICADA DE LA MULTICITADA CARTA

DE ADHESIÓN Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS, PERMITIÉNDOLE ANEXAR AL PRESENTE ESCRITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO CON EL QUE REMITIÓ LA CARTA DE ADHESIÓN Y SUS ANEXOS, POR LO QUE NO QUEDA LUGAR A DUDA QUE LE CORRESPONDE A ESTA INSTITUCIÓN DARLE VALIDEZ A DICHO DOCUMENTO COMO SI HUBIESE SIDO DIRIGIDO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUES DESCONOCEN LAS RAZONES POR LAS QUE DICHA CARTA ESTÁ DIRIGIDA AL PODER EJECUTIVO, SIN EMBARGO; SUPONIENDO SIN CONCEDER QUE POR CUESTIONES ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN SU MOMENTO LE HUBIESE CORRESPONDIDO AL PODER EJECUTIVO COMO ACTUAR COMO PATRÓN DEL DIFUNTO TRABAJADOR, AL SER ESTA INSTITUCIÓN EL ÚLTIMO PATRÓN SE SUBROGÓ EN TODAS LAS OBLIGACIONES PARA CON EL TRABAJADOR Y ES EL RESPONSABLE DE OTORGAR A SUS BENEFICIARIOS LAS PRESTACIONES EXTRALEGALES QUE LE CORRESPONDEN, POR LO QUE RESULTA LÓGICO QUE ACTUALMENTE PRETENDAN DESCONOCER EL DOCUMENTO EN MENCIÓN, MÁXIME CUANDO ESTA INSTITUCIÓN ES LA ENCARGADA DE IMPARTIR JUSTICIA EN EL ESTADO. POR LO ANTERIOR, UNA VEZ MÁS SOLICITAN A ESTE H. CONSEJO SE SIRVA RESOLVER SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES LABORALES EXTRALEGALES QUE LES CORRESPONDE CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR FRANCISCO ACUÑA CAMPA Y SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS

POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO FA-1049/2016, QUE REMITE LA C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DEL CUAL Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO EXPUESTO EN EL OFICIO S/N RECIBIDO EN ESTAS OFICINAS EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016, SUSCRITO POR LA C. ROCÍO VALENZUELA NIEVES APODERADA LEGAL DE AMPA ABOGADOS, S.C., SOLICITA TENGA A BIEN CERTIFICAR LAS COPIAS DE RECIBOS DE BOLETÍN JUDICIAL QUE SE ANEXAN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE REALICE LA CERTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL TELEGRAMA CON NUMERO DE FOLIO 481490 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVO AL OFICIO NUMERO 57588 QUE REMITE LA LIC. BERNARDETTE BALLESTEROS SESMA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA B.C., A TRAVES DEL

CUAL INFORMA DEL ACUERO DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] AGRÉGUESE A LOS AUTOS ÚNICAMENTE PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA EL OFICIO REMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE B.C. A CON SEDE EN MEXICALI, LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE CARECE DE FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN LO SUSCRIBE, POR LO QUE NO ES VIABLE PARA TENER A DICHA AUTORIDAD INFORMADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA EN COMENTO NO RESOLVER RESPECTO LA PRÓRROGA SOLICITADA.

ELLO DADO QUE LA FIRMA EN COMENTO, CONSTITUYE UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR SU CALIDAD DE DOCUMENTAL PÚBLICA OFICIAL Y TENER CERTEZA DE QUE FUE EMITIDO POR UN SERVIDOR PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. REQUIÉRASE VÍA TELEGRÁFICA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, INFORME A ESTE JUZGADO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO QUE SIRVA DAR AL FALLO DE QUE SE TRATA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/383/16, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, PROPONER A LA LIC. ANAHÍ LÓPEZ LARA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE AMPAROS, A PARTIR DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR EL PERÍODO DE CINCO DÍAS, LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. PRISCILA ARIAS GARDEA, EN VIRTUD DE LA INCAPACIDAD CONCEDIDA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. ANAHÍ LÓPEZ LARA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE AMPAROS, A PARTIR DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR EL PERÍODO DE CINCO DÍAS, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. PRISCILA ARIAS GARDEA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2016, QUE REMITE EL LIC. RAÚL HÉCTOR MURILLO IÑIGUEZ. POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. RAÚL HÉCTOR MURILLO IÑIGUEZ, EN SU CALIDAD DE ABOGADO POSTULANTE, CREADOR DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES, BARRAS, COLEGIOS Y ASOCIADOS, DEL ESTADO DE B.C. Y EX PRESIDENTE DE LA BARRA DE ABOGADOS DE EDA EXPONE: ES A TODAS LUCES UN DURO GOLPE, QUE DE PLANO, EVIDENCIA UN DESPRECIO Y

DENIGRA LA JUSTICIA AL PUEBLO DE ENSENADA, B.C. EL ACUERDO QUE SE MATERIALIZARÁ EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016. EN EFECTO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, AL ACORDAR ELEVAR EL ACTUAL JUZGADO MIXTO DE PAZ, A LA CATEGORÍA DE JUZGADO CUARTO CIVIL EN PRIMERA INSTANCIA , QUE ATENDERÁ ÚNICAMENTE DEL ORDEN MERCANTIL. Y COMO CONSECUENCIA DESAPARECEN EL PRECITADO JUZGADO MIXTO DE PAZ. A PARTIR DE LA FECHA PRECITADA. PIENSAN EN LA INFINIDAD DE PROBLEMAS QUE ATENDÍA EL JUZGADO MIXTO DE PAZ: CUALQUIER CIUDADANO QUE COMPARECIERA, POR SÍ SOLO, SE LE ESCUCHABA, LEVANTABAN ACTA Y CITABAN A LA OTRA PARTE, MEDIANTE OFICIO QUE ENTREGABA EL INTERESADO O LA POLICÍA MUNICIPAL, PROMOVRIENDO LA CONCILIACIÓN Y CONVENIO, SIN EROGAR NINGÚN NUMERARIO. LA COMPETENCIA POR CUANTÍA QUE NO EXCEDIERA, AL MULTIPLICAR MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO POR 74.00 PESOS, TOTAL 74,000.00 PESOS; Y EN ASUNTOS DE ARRENDAMIENTOS, QUE LA MENSUALIDAD NO SOBREPASARA LA DOCEAVA CANTIDAD. TAMBIÉN CONOCÍA ASUNTOS DEL FUERO PENAL, EN CONDUCTAS DE DELITOS LEVES. CUYO CATÁLOGO LO MANEJA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y CÓDIGO PENAL. IGNORANDO LOS CRITERIOS QUE FUNDAN DICHO DESATINO, PORQUE COMO SIEMPRE, SON ACUERDOS INÉDITOS, CON LA MÁXIMA SECRECÍA, PORQUE SUS AUTORES SE ENAJENAN CONSIDERANDO GRANDES IDEAS, O CONCEPTOS NUNCA VISTOS, Y SIEMPRE EN LO OSCURITO. PERO ALGUNOS SIGUEN TERCOS, CON CONCEPTOS DEL BIEN COMÚN, LA



SOLIDARIDAD HUMANA, CON LOS DESPOSEÍDOS, CREYENDO QUE LA AUTORIDAD DEBE ESTABLECER TRIBUNALES, PARA GARANTIZAR QUE LA JUSTICIA IRRADIE AL PUEBLO, EN FORMA GRATUITA, PRONTA Y EXPEDITA. ART: 17 DE LA CARTA MAGNA. CREEN QUE ES MÁS BENÉFICO, CREAR OTROS TRIBUNALES Y NO SUPRIMIR LOS QUE YA EXISTEN, A MENOS QUE, LOS EXISTENTES, NO CUMPLAN LAS EXPECTATIVAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NI OTORGUEN JUSTICIA, COMO ERRÓNEAMENTE CREARON, LA EX PRESIDENTA DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EL CONSEJO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, UN ELEFANTE BLANCO CON EXCELENTES Y ABULTADOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS. EL CUAL A MÁS DE UN AÑO DE FUNCIONAMIENTO, SIGUE DEMOSTRANDO QUE NI ES JUSTICIA, NI ALTERNATIVA, PORQUE LOS ESCASOS CONVENIOS QUE REALIZA, NO SON COERCITIVOS. CON SOLO SUPRIMIR DICHO ELEFANTE, EL RECURSO ECONÓMICO ALCANZA PARA UN JUZGADO MIXTO Y OTRO DE PRIMERA INSTANCIA, LO MISMO QUE EL ESPACIO QUE A LA FECHA OCUPA. EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DEL PODER JUDICIAL. ES VERGONZOSO QUE LOS COLEGIOS, BARRAS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS Y EL ÓRGANO ESTATAL LLAMADO (FEDABO) LEJOS DE PREOCUPARSE POR EXAMINAR LOS ACUERDOS ABSURDOS DE QUIENES PROTAGONIZAN LUCHAS POR PENSIONES MILLONARIAS, Y LOS ASOCIADOS YA NO SE OCUPAN DE PROBLEMAS DE LEGISLACIONES Y JUZGADOS, MÁS BIEN IMBUIDOS EN CAMPAÑAS ELECTORERAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL

TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016, QUE REMITE LA C.P. TANNIA MADRIGAL MORENO. DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL DA CUENTA CON LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN. FIDEICOMISO IRREVOCABLE PARA LA CREACIÓN DEL FONDO JUDICIAL DE RETIRO PARA EL PAGO DE HABER DE RETIRO PARA MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PERIODO SUJETO A REVISIÓN: DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA.

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

A) ACTA DEL PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02/08/16 (EN LA CUAL SE CANCELÓ EL REGLAMENTO DEL HABER DEL RETIRO PARA PERSONAL JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA).

B) COPIA DEL REGLAMENTO DEL HABER DEL RETIRO PARA PERSONAL JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR BRINDE LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NSJP/484/2016, QUE REMITE EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ E ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA APOYO PARA QUE EL C. JONATHAN MANUEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ, SE DESEMPEÑE DE MANERA DEFINITIVA COMO NOTIFICADOR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, A PARTIR DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CONFORME A LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR AL C. JONATHAN MANUEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE MANERA DEFINITIVA COMO NOTIFICADOR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, A PARTIR DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 103/2016, QUE REMITE EL LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, POR MEDIO DEL CUAL Y TODA VEZ QUE LA LIC. AMALIA KARINA GARCÍA ROMERO, SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO, SOLICITÓ UNA

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR SEIS MESES, PROPONE A LA LIC. GUADALUPE FABIOLA VILLASANA ARIAS, PARA QUE CUBRA DICHA LICENCIA A PARTIR DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO HASTA EL TÉRMINO DE LA MISMA, INFORMÁNDOLE QUE ESTA ÚLTIMA ES QUIEN HA VENIDO CUBRIENDO LA INCAPACIDAD DE MATERNIDAD Y VACACIONES DE LA PRIMERA DE LAS MENCIONADAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. GUADALUPE FABIOLA VILLASANA ARIAS EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. AMALIA KARINA GARCÍA ROMERO A QUIEN SE LE AUTORIZO LICENCIA, A PARTIR DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO HASTA EL TÉRMINO DE LA LICENCIA OTORGADA A DICHA PROFESIONISTA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/138/2016, QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN VIRTUD DE QUE LA LIC. GUADALUPE FABIOLA VILLASANA ARIAS, CONTINUARA SUSTITUYENDO A LA LIC. AMALIA KARINA GARCÍA ROMERO A PARTIR DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y CONCLUIRÍA EL 6 DE MARZO DEL AÑO 2017, PROPONE A LA C. MARISSA NALLELY LANDA MEXIA, PARA QUE



CONTINÚE SUSTITUYENDO A LA LIC. GUADALUPE FABIOLA VILLASANA ARIAS EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARISSA NALLELY LANDA MEXIA, PARA QUE CONTINÚE SUSTITUYENDO A LA LIC. GUADALUPE FABIOLA VILLASANA ARIAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.19.- EL LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DA CUENTA CON EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "EJECUTIVO ESTATAL", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU TITULAR C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, CON LA COMPARECENCIA DE LA C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO; POR OTRA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL "PODER JUDICIAL", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD Y LA DEMOCRACIA,



ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSYDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERNESTO LÓPEZ PORTILLO VARGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A. DECLARA EL "EJECUTIVO ESTATAL" QUE:

I. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO 1 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.

II. EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN, SE AUXILIA DE LAS DEPENDENCIAS QUE SEÑALAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III. SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 PÁRRAFO SEGUNDO Y 19 FRACCIÓN XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA A LA QUE LE CORRESPONDE ASISTIR JURÍDICAMENTE AL PODER EJECUTIVO EN TODOS LOS NEGOCIOS EN QUE INTERVENGA COMO PARTE, QUE AFECTEN SU PATRIMONIO O TENGA INTERÉS JURÍDICO.

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMPARECE SU TITULAR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 Y 6, FRACCIÓN XXXIII, DE SU REGLAMENTO INTERNO Y EN EL OFICIO DE INSTRUCCIÓN EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

IV. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN I, Y 20 FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO ES LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA A LA QUE CORRESPONDE; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO SELECCIONAR, CONTRATAR, CAPACITAR Y ESTABLECER LAS NORMAS DE CONTROL Y DISCIPLINA AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO COMPARECE SU TITULAR Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ES CON BASE EN LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIONES XX Y XXX, DE SU REGLAMENTO INTERNO.



V. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 11 Y 64 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEBEN SUJETARSE A LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES PREVISTOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO APROBADO Y EN LOS PROGRAMAS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, ASÍ COMO A LOS QUE FIJE EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

VI. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 PRIMER PÁRRAFO Y 71 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES, PODRÁ CONCERTAR LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CON LAS REPRESENTACIONES DE LOS GRUPOS SOCIALES O CON LOS PARTICULARES INTERESADOS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN.

VII. PARA LOS FINES Y EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA INDEPENDENCIA, NÚMERO 994, EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO, EN EL CENTRO CÍVICO COMERCIAL MEXICALI, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000.

B. DECLARA EL "PODER JUDICIAL" QUE:

I. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 57 Y 64 DE LA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EL EJERCICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE DEPOSITA, EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CUYA REPRESENTACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUIEN TAMBIÉN ES PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EL CUAL SE ELEGIRÁ Y DESEMPEÑARÁ SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO QUE SEÑALE LA LEY; CON LAS ATRIBUCIONES QUE FIJE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

II. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EJERCE TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA MORAL OFICIAL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE DESIGNACIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE COMO ANEXO I Y EN TÉRMINOS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 TERCER PÁRRAFO Y 64 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y DE LOS ARTÍCULOS 21, 22, 39 FRACCIÓN II, 158, 169 Y 172 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

III. EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES UN ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, DIRIGIDO POR LA DIRECTORA DOCTORA MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, CON SU SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DONDE SUS FUNCIONES PRINCIPALES CONSISTEN EN INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LOS QUE ASPIREN A PERTENECER A ESTE.

IV. EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, EMITIÓ EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

V. EL DOMICILIO DEL PODER JUDICIAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO LA OFICINAS PÚBLICAS LOCALIZADAS EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN CALZADA INDEPENDENCIA S/N, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21000.

C. DECLARA "INSYDE", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I. ES UNA PERSONA MORAL, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEL PRESENTE CONVENIO SE



DESPRENDAN, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (13,869), DE FECHA CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL TRES (2003), ANTE EL LICENCIADO JOEL CHIRINO CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA (90), DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER (1 ER.) TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO SESENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS (62,026), EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO (RPPYC) Y EN LA QUE SE HIZO CONSTAR SU LEGAL CONSTITUCIÓN, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

II. DENTRO DE SU FIN SOCIAL SE ENCUENTRA:

A) CONTRIBUIR EN COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL AL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO EN MÉXICO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PROMOVER, LIBRE EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD Y A MEJORAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS.

B) PARTICIPAR ACTIVAMENTE, EN COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LOS PROGRAMAS, INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO DIRIGIDOS A MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA JUSTICIA PENAL, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y TEMAS AFINES. ESTA RELACIÓN SE FORMALIZARÁ POR MEDIO DE CONVENIOS, CONTRATOS U OTROS MEDIOS LEGALES SIMILARES DONDE SE ESTABLECERÁN LAS BASES

SOBRE LAS CUALES SE DEFINIRÁ LA PARTICIPACIÓN EN DICHOS PROGRAMAS, INICIATIVAS Y PROYECTOS).

C) IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS ESPECIALIZADOS, LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, LA PROMOCIÓN DEL ANÁLISIS Y LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DIRIGIDAS HACIA LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LA MISMA A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y REPRESENTACIÓN SOCIAL INTERESADA.

D) PROMOVER Y DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO TEÓRICO Y EMPÍRICO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE EL IMPULSO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS TALES COMO SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, CURSOS Y EDICIÓN DE TEXTOS, DIRIGIDAS HACIA LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LA MISMA A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y REPRESENTACIÓN SOCIAL INTERESADA.

E) FOMENTAR ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA ENTRE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

F) FOMENTAR EL INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS GUBERNAMENTALES Y SOCIALES ENCAMINADAS A MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA; ENTRE OTRAS.

III. SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS QUINCE (58,415), DE FECHA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), ANTE EL LIC. MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE (169), DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226), DE LA CUAL ES TITULAR EL LIC. PEDRO CORTINA LATAPÍ.

IV. CUBRE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) NÚMERO ISD030414EM8.

V. NO EJECUTA OBRAS NI PRESTA SERVICIOS EN FORMA PRINCIPAL O EXCLUSIVA PARA EL EJECUTIVO ESTATAL NI PARA EL PODER JUDICIAL.

VI. DISPONE DE ELEMENTOS TÉCNICOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LEGALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SIENDO UNA ORGANIZACIÓN ESTABLECIDA, QUE FUNGE COMO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE CONTRATA, ASIGNA, DESIGNA O COMISIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DISPONE DE ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES.

VII. NO TIENE SOCIOS O ASOCIADOS QUE SIENDO SERVIDORES PÚBLICOS, OSTENTEN PODER O REPRESENTACIÓN EN INSYDE Y PUDIESEN RECIBIR UN BENEFICIO ECONÓMICO PERSONAL, DIRECTO O INDIRECTO, CON MOTIVO DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.

VIII. NINGUNO DE SUS MIEMBROS TIENE PARENTESCO

CONSANGUÍNEO HASTA EL CUARTO GRADO O POR AFINIDAD CON ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO VINCULADO CON LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN O SUPERVISIÓN DE ESTE CONVENIO.

IX. SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE CAROLINA, NÚMERO OCHENTA (80), ALT. UNO (1) OFICINA, COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03710, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

D. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

I. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II. ES DE SU INTERÉS COMÚN PROMOVER DE MANERA CONJUNTA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA EL FIN DE FORTALECER UNA CULTURA DE PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO.

III. LOS FIRMANTES ESTÁN CONVENCIDOS DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTEN LOS INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS, CONOCIMIENTOS Y RECURSOS PARA ORGANIZAR, DISEÑAR, DESARROLLAR Y APROBAR COLEGIADAMENTE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FIN SOCIAL DE "INSYDE" Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS, MISMAS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, "LAS PARTES" ACTÚAN DE BUENA FE Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE GRATUIDAD, MUTUA COOPERACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; POR LO QUE NO SE GENERARÁN OBLIGACIONES PECUNIARIAS ENTRE ELLAS.

V. QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

POR TODO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CELEBRAR ESTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. ESTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL "EJECUTIVO ESTATAL", EL "PODER JUDICIAL" E "INSYDE" PARA QUE, CONJUNTAMENTE Y DE BUENA FE ORGANICEN Y DESARRÓLLEN ACTIVIDADES TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, CURSOS, SIMPOSIOS, MESAS REDONDAS, O CONFERENCIAS, U OTROS QUE TENGAN COMO PROPÓSITO:

- A) FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
- B) FORMACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS;
- C) CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS;
- D) ADIESTRAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS;
- F) PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS;
- G) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO.

H) CUALQUIER OTRO QUE SEA ACORDADO PARA LAS PARTES Y COMPATIBLE CON EL OBJETO SOCIAL DE "INSYDE".

SEGUNDA. DEL FINANCIAMIENTO: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODOS LOS GASTOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN SERÁN ACORDADOS PREVIAMENTE POR LAS MISMAS MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO O ADDENDUM, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, A MENOS QUE SE CONVENGA POR ESCRITO UNA MODALIDAD DISTINTA. SIN EXCEPCIÓN, "LAS PARTES", EN TODO TIEMPO, ESTABLECERÁN, ANTES DE SU INICIO, LAS CONDICIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DE CADA ACTIVIDAD.

LOS GASTOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN A CARGO DEL "EJECUTIVO ESTATAL" SERÁN CUBIERTOS EXCLUSIVAMENTE CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. ASÍ COMO AQUELLAS A CARGO DEL "PODER JUDICIAL" SERÁN CUBIERTAS AJUSTÁNDOSE ESTRICTAMENTE A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL Y APEGÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

TERCERA.- DEL SEGUIMIENTO: PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS, EL "EJECUTIVO ESTATAL", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DARÁ SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ MISMO, EL "PODER JUDICIAL" DESIGNA CON EL CARÁCTER DE ENLACE PERMANENTE A LA DOCTORA MARÍA CANDELARIA



PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. POR SU PARTE "INSYDE" DESIGNA COMO RESPONSABLE A _____.

CUARTA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES FORMALES E INFORMALES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, NI OPERARÁ LA FIGURA DE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO CONSTITUYE, NI EXPRESA NI TÁCITAMENTE, NINGÚN TIPO DE ALIANZA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE ÍNDOLE CIVIL, MERCANTIL, POLÍTICA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE ÉSTAS NO CONFORMAN UNA UNIDAD ECONÓMICA Y NINGUNA DE ELLAS ES O PODRÁ SER CONSIDERADA COMO SOCIO, ASOCIADO, MATRIZ, FILIAL, O SUCURSAL DE LA OTRA, NI RESPONSABLE CONCURRENTENTE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47 Y 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

ASIMISMO, POR DERIVARSE LAS ACCIONES QUE SERÁN REALIZADAS POR "LAS PARTES" CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO DE UN ACUERDO DE DERECHO PÚBLICO, EN VIRTUD DEL CUAL EL "EJECUTIVO ESTATAL", EL "PODER JUDICIAL" E "INSYDE" PARTICIPAN CONJUNTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS

COMPROMISOS; NO EXISTIRÁ NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL O CIVIL ENTRE ESTAS.

"LAS PARTES", SERÁN LAS ÚNICAS Y EXCLUSIVAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON SUS TRABAJADORES, ASOCIADOS Y EN GENERAL, CON CUALQUIER TERCERO. POR LO ANTERIOR, NINGÚN FUNCIONARIO, SERVIDOR PÚBLICO, ASESOR, CONSULTOR O TRABAJADOR DEL "EJECUTIVO ESTATAL" O DEL "PODER JUDICIAL", PODRÁ SER CONSIDERADO TRABAJADOR, ASOCIADO, PRESTADOR DE SERVICIOS, DE "INSYDE", NI VICEVERSA.

QUINTA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. LAS "PARTES" SE LIBERAN MUTUAMENTE DE TODA Y CUALESQUIER RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS DE CARÁCTER FISCAL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS RELACIONES QUE CONTRAIGAN FRENTE A TERCEROS, O DE LAS ACCIONES QUE REALICEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

DE IGUAL MANERA, LA "INSYDE" NO PODRÁ CEDER, TRANSFERIR, O EN CUALQUIER OTRA FORMA, TRANSMITIR A TERCEROS LOS COMPROMISOS QUE ASUME CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO DIVULGAR NI REVELAR DATOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SECRETOS, MÉTODOS, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER



MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN, FORMA DE TRABAJO O ASUNTOS A LOS QUE TENDRÁ ACCESO Y NO SERÁN REVELADOS ENTRE ESTAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA POR 10 (DIEZ) AÑOS DESPUÉS DE CONCLUIDO EL MISMO, SALVO QUE EXISTA UN ACUERDO POR ESCRITO.

EL "EJECUTIVO ESTATAL Y EL "PODER JUDICIAL" SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A ABSTENERSE DE DIVULGAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBTENGA O PRODUZCA "INSYDE" CON MOTIVO DE LOS CONTENIDOS VINCULADOS AL PRESENTE CONVENIO. TODA LA INFORMACIÓN QUE "INSYDE" SE TRANSMITA, YA SEA VERBAL, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, ESCRITA, MEDIO MAGNÉTICO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE SEA TRANSMITIDA DE UNA PARTE A LA OTRA, RECIBIRÁ LA DENOMINACIÓN DE "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" Y TENDRÁ ESE CARÁCTER.

POR LO QUE RESPECTA A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, NI EL "EJECUTIVO ESTATAL", NI EL "PODER JUDICIAL" PODRÁN ENAJENAR, ARRENDAR, PRESTAR, GRABAR, NEGOCIAR, REVELAR, PUBLICAR, ENSEÑAR, DAR A CONOCER, TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS; PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS O A LOS QUE TENGAN ACCESO POR CUALQUIER MEDIO, YA QUE SON PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE "INSYDE", POR LO QUE CONSTITUYEN UN SECRETO INDUSTRIAL EN TÉRMINOS DEL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (LPI) Y POR LO TANTO QUEDAN SUJETOS A LO

ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 82, 83, 85, 86, 86 BIS Y 86 BIS-1 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

"LAS PARTES" ACEPTAN DESDE ESTE MOMENTO QUE LA VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA PODRÁ ENCUADRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LAS FRACCIONES III, IV, V Y VI DEL ARTÍCULO 223 DE LA CITADA LPI Y LAS LEYES CIVILES Y PENALES QUE DERIVEN DE ELLA.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SALVAGUARDAR LOS DATOS PERSONALES Y/O DATOS PERSONALES SENSIBLES, SEGÚN SEA EL CASO, QUE SE OBTENGAN DURANTE LA TRANSFERENCIA, RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y/O EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA IDENTIDAD Y GARANTIZAR LA PERSONALIDAD E INFORMACIÓN DE LOS DATOS TANTO DE LOS TITULARES.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE CUENTAN CON LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LOS FINES DEL AVISO DE PRIVACIDAD ADJUNTO A ESTE CONVENIO PARA EL TRATAMIENTO INFORMADO Y CONFORME A LA LFPDPPP Y SU REGLAMENTO. DE IGUAL FORMA, SE HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES LOS PROCEDIMIENTOS DE CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, LA FORMA DE EJERCER SUS DERECHOS ARCO, Y SE HAN IMPLEMENTADO MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, FÍSICAS Y DE SEGURIDAD TÉCNICA PARA RESGUARDAR LOS DATOS PERSONALES Y LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES. PARA LOS CASOS DEL "EJECUTIVO ESTATAL" Y DEL "PODER JUDICIAL" LES

SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG), Y DEMÁS DISPOSICIONES ANÁLOGAS Y APLICABLES DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ COMO:

RESPONSABLE TRANSFERENTE: LA PERSONA DE CARÁCTER PRIVADO O PÚBLICO QUE SEA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, QUIEN DEBERÁ CERCIORARSE QUE EL RESPONSABLE RECEPTOR CONSERVE MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE LE SEAN TRANSFERIDOS.

RESPONSABLE RECEPTOR: LA PERSONA DE CARÁCTER PRIVADO O PÚBLICO QUE OBSERVARÁ LAS DISPOSICIONES DE LA LFPDPPP Y SU REGLAMENTO Y/O LA LFTAIPG O BIEN, LA PERSONA MORAL DE CARÁCTER PÚBLICO CONFORME A SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, QUE SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES QUE LE SEAN TRANSFERIDOS.

"LAS PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN QUE RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES Y/O DATOS PERSONALES SENSIBLES SON PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL/LOS TITULARES QUE HAN PROPORCIONADO SU CONSENTIMIENTO TÁCITO O EXPRESO CONFORME A LAS FORMALIDADES DE LA LFPDPPP Y SU REGLAMENTO, Y/O LFTAIPG, RECABADOS POR EL RESPONSABLE TRANSFERENTE, LOS CUALES SERÁN RECIBIDOS POR EL

RESPONSABLE

RECEPTOR.

CONFORME A LA LFPDPPP Y SU REGLAMENTO, "INSYDE" ANEXA AL PRESENTE CONVENIO SU AVISO DE PRIVACIDAD (ANEXO I), DONDE INFORMAN LAS FINALIDADES DE LOS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES RECABADOS.

EL "EJECUTIVO ESTATAL" Y EL "PODER JUDICIAL" , CONVIENEN EN DAR EL ADECUADO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES Y/O DATOS PERSONALES SENSIBLES QUE PUDIESE INTERCAMBIAR CON "INSYDE" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LFTAIPG.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DESARROLLO O AVANCE TECNOLÓGICO QUE RESULTE DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ PROPIEDAD DE AMBAS, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE DE SU PARTICIPACIÓN SE DERIVE.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "INSYDE" SE RESERVARÁ LOS DERECHOS MORALES DE LA AUTORÍA DE SUS OBRAS, O DE SU PERSONAL, POR LO QUE EN CASO DE REGISTROS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR), CONSERVARÁ ADEMÁS LOS DERECHOS PATRIMONIALES O LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA CONFORME A SU PARTICIPACIÓN EN LOS DOCUMENTOS, ENTREGABLES, OBRAS, DOCUMENTOS, NEWSLETTERS, ARTÍCULOS, ESTUDIOS, ESTADÍSTICAS, O BIEN, CUALQUIER MATERIAL IMPRESO, DIGITAL, O MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DERIVEN.

LOS ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, MANUALES, PROTOCOLOS, PROGRAMAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS Y DEMÁS MATERIALES EMANADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LOS HAYA PRODUCIDO. SI ESTOS SON PRODUCTO DE UN TRABAJO CONJUNTO, AMBAS PARTES COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS.

EN CASO DE QUE "LAS PARTES" DECIDAN REALIZAR UNA ACCIÓN RELACIONADA CON LA PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN, ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN, APLICACIÓN DE RESULTADOS, COMPONENTES O PRODUCTOS DE ALGÚN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, O PRODUCTO, PROPUESTA DE CUALQUIER TIPO GENERADO POR EL "INSYDE" ESTIPULARAN DE COMÚN ACUERDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS CUALES HABRÁ DE REALIZARSE DICHA ACCIÓN, PARA ELLO, SE SUSCRIBIRÁ EL INSTRUMENTO LEGAL QUE CORRESPONDA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ OTORGAR EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE QUE SE REALICE BAJO ESTE PRECEPTO.

NOVENA. DE LOS CASOS FORTUITOS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO Y POR FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE ÉSTOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CAUSA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN, SIN QUE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PUEDAN GENERAR ALGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE

CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE FORMA UNILATERAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, QUE IMPIDAN EL CORRECTO O ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACCIONES AQUÍ PACTADAS; SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LA INTERRUPCIÓN CONLLEVE A CARGO DE LA PARTE QUE HAYA INCUMPLIDO.

B) POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN DE MANERA DEFINITIVA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

TRATÁNDOSE DE CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR DE CARÁCTER TEMPORAL, LAS "PARTES" REANUDARÁN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, CUANDO CESEN LOS EFECTOS DEL CASO FORTUITO O LA CAUSA DE FUERZA MAYOR, SEGÚN CORRESPONDA.

EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS A) Y B) ANTERIORES, LA PARTE QUE DETERMINE DAR POR TERMINADO EL CONVENIO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA, CUANDO MENOS CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE SU VIGENCIA DEBERÁN DE SER CONCLUIDAS.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS GASTOS Y VIÁTICOS. CADA UNA



DE "LAS PARTES" CUBRIRÁ EN FORMA TOTAL LOS GASTOS Y VIÁTICOS DE SUS REPRESENTANTES Y CUALQUIER OTRO PARTICIPANTE QUE SE DESIGNE ADSCRITO A CUALQUIERA DE "LAS PARTES", CUANDO SEA NECESARIO QUE EFECTÚEN DESPLAZAMIENTOS FUERA DE SU SEDE INSTITUCIONAL, A MENOS QUE SE CONVENGA POR ESCRITO UNA MODALIDAD DISTINTA.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SEDE, USO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO. PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL "EJECUTIVO ESTATAL" Y EL "PODER JUDICIAL" CONTRIBUIRÁN CON LOS RECURSOS Y ESPACIOS FÍSICOS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PUEDAN DISPONER, DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y CAPACIDAD NECESARIAS PARA CADA EVENTO, APEGÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. ESTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, SIN MENOSCABO DE QUE SE CUMPLAN LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS YA INICIADOS.

DÉCIMA CUARTA. DE SU MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN Y RECONOCEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN AL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO, SE REALIZARÁ POR ESCRITO Y DE COMÚN ACUERDO Y LAS OBLIGARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. DICHA MODIFICACIÓN FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE Y EL RESTO DE LAS DISPOSICIONES CONTINUARÁN CON LA FUERZA LEGAL PARA LO QUE FUERON PACTADAS.

DÉCIMA QUINTA. DE SU INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO; "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO. EN EL CASO DE QUE NO PUEDA LLEVAR A CABO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. LAS "PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, ENGAÑO, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN, NI CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "EJECUTIVO ESTATAL", EL "PODER JUDICIAL" E "INSYDE", EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR POR UNANIMIDAD LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "EJECUTIVO ESTATAL", EL "PODER JUDICIAL" E "INSYDE", CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA



DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA E INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA: CON MOTIVO DEL ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR LA LICENCIADA SANTA JUDITH CASTRO SÁNCHEZ, QUIEN CUBRÍA DE MANERA PROVISIONAL A LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO, REALIZÓ PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO EUCARIO MACÍAS GARCÍA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN APOYO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, PARA QUE CUBRA DE MANERA PROVISIONAL A LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO, A QUIEN SE LE AUTORIZO LICENCIA PARA OCUPAR OTRO CARGO; POR OTRA PARTE, PROPONGO AL LICENCIADO FABIÁN MONTAÑO VÁZQUEZ, COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN APOYO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, PARA QUE CUBRA DE MANERA PROVISIONAL A LA LICENCIADA MARICELA MOLINA LÉYVA, A QUIEN SE LE AUTORIZO LICENCIA PARA OCUPAR OTRO CARGO, AMBAS PROPUESTAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU AUTORIZACIÓN.

ES DABLE SEÑALAR QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL INGENIERO LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, A

TRAVES DEL OFICIO NSJP/483/2016, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE POR SU PARTE NO EXISTE NINGÚN INCONVENIENTE PARA QUE EL C. LIC. FRANCISCO FABIÁN MONTAÑO VÁZQUEZ, CUBRA LA PLAZA QUE VENÍA DESEMPEÑANDO LA LIC. MARICELA MOLINA LEYVA, EN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL TIEMPO EN QUE DURE AUSENTE DE SU PUESTO; AUNADO A QUE CUANTO REGRESE LA LIC. MARISELA MOLINA LEYVA A SU PLAZA, EL C. LICENCIADO FRANCISCO FABIÁN MONTAÑO VÁZQUEZ, SEA REUBICADO A SU CARGO ORIGINAL SIENDO ESTE EL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS, RESULTANDO APROBADAS EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA AL LICENCIADO EUCARIO MACÍAS GARCÍA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN APOYO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, PARA QUE CUBRA DE MANERA PROVISIONAL A LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO, A QUIEN SE LE AUTORIZO LICENCIA PARA OCUPAR OTRO CARGO;



ASIMISMO, AUTORIZA AL LICENCIADO FABIÁN MONTAÑO VÁZQUEZ, COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN APOYO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, PARA QUE CUBRA DE MANERA PROVISIONAL A LA LICENCIADA MARICELA MOLINA LEYVA, A QUIEN SE LE AUTORIZO LICENCIA PARA OCUPAR OTRO CARGO; AMBOS A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NSJP/487/2016 QUE REMITE EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA A FAVOR DEL C. LIC. FRANCISCO FABIÁN MONTAÑO VÁZQUEZ, PARA QUE CUBRA LA PLAZA QUE VENÍA DESEMPEÑANDO LA C. LIC. MARICELA MOLINA LEYVA, EN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SOLICITA ATENTAMENTE EL APOYO A FIN DE QUE LA C. LIC. KARYNA LIZETH ACOSTA MONTOYA, CUBRA EL PUESTO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO EL C. LICENCIADO FABIÁN MONTAÑO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN CASO DE AUTORIZARSE LA PROPUESTA EN COMENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. KARYNA LIZETH ACOSTA MONTOYA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROVISIONAL A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO FABIÁN MONTAÑO QUIEN FUE AUTORIZADO PARA OCUPAR PROVISIONALMENTE DIVERSO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.22.- EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, MANIFIESTA QUE EN LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARON EN EL COMITÉ DE PLANEACIÓN, LO ES LA RUTA DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PROYECTO QUE SE DEJA PARA ANÁLISIS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.23.- SE DA CUENTA CON TELEGRAMA CON NÚMERO DE FOLIO 482134, RELATIVO AL OFICIO 54812 QUE REMITE LIC. BERNARDETTE BALLESTEROS SESMA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y

JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
CON SEDE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; A TRAVES DEL
CUAL INFORMA DEL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL JUICIO
DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] QUE A LA LETRA DICE: AGRÉGUESE A LOS AUTOS
PARA QUE OBRÉ COMO LEGALMENTE CORRESPONDA EL
OFICIO REMITIDO POR LA DELEGADA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON
RESIDENCIA EN MEXICALI, MEXICALI, MEDIANTE EL CUAL
ACUSA RECIBO DEL OFICIO 44175, ASIMISMO INFORME
COMO GESTIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA
EJECUTORIA DICTADA EN AUTOS, QUE SE DEJÓ
INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESE CUERPO
COLEGIADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE,
DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] DE SU
ÍNDICE, POR ENDE, SE ORDENÓ EMITIR UNA NUEVA
RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS Y AL EFECTO
ADJUNTA EL OFICIO QUE CONTIENE EL PROVEÍDO DE
CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. POR OTRA PARTE,
POR LAS RAZONES QUE EXPONE, SOLICITA UNA PRORROGA
A FIN DE DAR TOTAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR
CONCEDIDO EN EL JUICIO DE AMPARO EN QUE SE ACTÚA.
EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE AMPLÍA EL PLAZO
LEGALMENTE OTORGADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO
DE DIEZ DÍAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO
FORMULADO MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE
JUNIO DEL AÑO EN CURSO; DE MANERA QUE SUBSISTE EL
APERCEBIMIENTO QUE SE LE FORMULÓ EN DICHO
PROVEÍDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

DICIA

ATRA

ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.24.- EL LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA: QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EN DONDE FUE COMISIONADO PARA ENTABLAR PLATICAS CON LA JUEZ PRIMERO PENAL DE MEXICALI LA LIC. ARIADNA LETICIA ESTRADA MARTÍNEZ, JUEZ PRIMERO DE LO PENAL Y SU SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ERIKA CRISTINA PEÑA FLORES; EN ARAS DE SOLUCIONAR EL CONFLICTO QUE EXISTE EN DICHO JUZGADO, SE PROPONE AL PLENO DEL CONSEJO SE AUTORICE PERMUTA O CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN ENTRE LA LIC. ERIKA CRISTINA PEÑA FLORES DEL JUZGADO PRIMERO PENAL Y LA LIC. IRMA HUERTA MÁRQUEZ, DEL JUZGADO SEXTO PENAL, AMAS DE ESTE PARTIDO JUDICIAL; CONSIDERANDO QUE CON ELLO SE SOLUCIONARÁ LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE EN EL MULTICITADO JUZGADO, DEBIÉNDOSE HACER LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA LUNES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ACTO CONTINUÓ SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN ENTRE LAS PROFESIONISTAS MENCIONADAS, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA QUE LA LIC. ERIKA CRISTINA PEÑA FLORES CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SEXTO

PENAL Y A SU VEZ LA LIC. IRMA HUERTA MÁRQUEZ, AL JUZGADO PRIMERO PENAL, AMBOS DE ESTE PARTIDO JUDICIAL A PARTIR DEL DÍA LUNES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO, A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.25.- EL LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA: QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EN DONDE FUE COMISIONADO PARA ENTABLAR PLÁTICAS CON EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ Y LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ELSA MACÍAS VÁZQUEZ, ASÍ COMO LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLASCENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y SU SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MARCOS JAVIER ARÉCHIGA HERNÁNDEZ; EN ARAS DE SOLUCIONAR EL CONFLICTO QUE EXISTE EN DICHO JUZGADO, SE PROPONE AL PLENO DEL CONSEJO SE AUTORICE PERMUTA O CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN ENTRE LA LIC. ELSA MACÍAS VÁZQUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C. Y EL LIC. MARCOS JAVIER ARÉCHIGA HERNÁNDEZ, DEL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.; CONSIDERANDO QUE CON ELLO SE SOLUCIONARÁ LA PROBLEMÁTICA QUE

EXISTE EN LOS MULTICITADOS JUZGADOS, DEBIÉNDOSE HACER LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA LUNES DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ACTO CONTINUO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN ENTRE LOS PROFESIONISTAS MENCIONADOS, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA QUE LA LIC. ELSA MACÍAS VÁZQUEZ CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C. Y A SU VEZ EL LIC. MARCOS JAVIER ARÉCHIGA HERNÁNDEZ, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., AMBOS DE ESTE PARTIDO JUDICIAL A PARTIR DEL DÍA LUNES DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO, A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16885/2016, QUE REMITE LA LIC. MARISOL VEGA LEDESMA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI B.C.- EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADVIERTE

QUE HA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AMPARO, SIN QUE LAS PARTES HUBIERAN RECURRIDO LA SENTENCIA DICTADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL NUMERAL 356 Y EL PRECEPTO 357, AMBOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY MENCIONADA EN PRIMER TÉRMINO, DE DECLARAR QUE DICHA SENTENCIA EN LA QUE SE CONCEDE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA QUEJOSA CECILIA GUADALUPE FISHER LIZÁRRAGA, HA CAUSADO EJECUTORIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. REQUIÉRASE AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE RECIBA EL OFICIO EN EL QUE SE LE SOLICITA DÉ CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO E INFORME LOS TRÁMITES QUE HAYA REALIZADO A FIN DE DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 18099, QUE REMITE EL LIC. CHRISTIAN EDUARDO PARRA CARRILLO,

SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI B.C. DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] CONDUCTO DE [REDACTED]

VISTOS Y RESULTANDO.

PRIMERO. PRESENTACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO, MEDIANTE EL ESCRITO PRESENTADO EL DIECISIETE DE JUNIO DE LA ANUALIDAD, EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN ESTA CIUDAD Y RECIBIDO EL MISMO DÍA EN ESTE JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ISRAEL GONZÁLEZ GÁMEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, SOLICITÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL.

CONSECUENTEMENTE, AL HABER RESULTADO ESENCIALMENTE FUNDADOS LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN DE LA PARTE QUEJOSA, LO PROCEDENTE ES CONCEDERLE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL SOLICITADOS PARA LOS EFECTOS QUE ENSEGUIDA SE PRECISAN: * PARA QUE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, DICTE DE INMEDIATO EL LAUDO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA EN EL JUICIO LABORAL [REDACTED] POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO.

RESUELVE:

ÚNICO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ISRAEL GONZÁLEZ GÁMEZ, RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS



PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 77742, QUE REMITE LA LIC. BEATRIZ ELENA FONSECA BLANCARTE, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI, B.C. .- EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] VISTO; TÉNGASE POR RECIBIDO Y AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA QUE OBRÉ COMO CORRESPONDA EL ESCRITO REGISTRADO BAJO NÚMERO 21310 FIRMADO POR LA LIC. LAURA VALERIA RUÍZ SÁNCHEZ, AUTORIZADA LEGAL DE LA PARTE QUEJOSA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE AMPARO Y CINCO COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEL MISMO; ATENTO A SU CONTENIDO, SE LE TIENE AMPLIADO EL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO EL PASADO CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ QUE OBRÉN EN AUTOS LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN A LAS PARTES DEL PROVEÍDO DE CUATRO DE AGOSTO ASÍ COMO DE ESTE AUTO, PREVIA FORMACIÓN DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES RESPECTIVO, REMÍTASE AL TRIBUNAL DE

ALZADA, DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE AMPARO, EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL JUICIO DE AMPARO EN QUE SE ACTÚA ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS TOMOS DE PRUEBAS; MIENTRAS TANTO, DISTRIBÚYANSE ENTRE LAS PARTES COPIA DEL ESCRITO DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS PRESENTADO POR LA PROMOVENTE MEDIANTE EL CUAL AMPLÍA EL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO EL PASADO CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DE LO CUAL DEJARÁ CONSTANCIA LA ACTUARIA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 57009, QUE REMITE LA LIC. ALEJANDRA PARRA GALVÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN TIJUANA B.C.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SECESIÓN A BIENES DE [REDACTED] SE ADVIERTE QUE DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED] CONTRA ACTOS DEL



MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CON SEDE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AÚN NO OBRA EN AUTOS EL INFORME JUSTIFICADO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN COMENTO, NI EL ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO 50867, DE QUINCE DE JULIO PASADO, A TRAVÉS DEL CUAL SE RE REQUIRIÓ EL MISMO. SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA. Y EN SU LUGAR SE FIJAN LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, INFORME LA FECHA Y HORA EN QUE RECIBIÓ EL OFICIO 50867, DE QUINCE DE JULIO PASADO, A TRAVÉS DEL CUAL SE LE SOLICITÓ SU INFORME JUSTIFICADO, Y EN CASO DE HABERLO RENDIDO, EL SENTIDO DE ÉSTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.30.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 77165, QUE REMITE LA LIC. BEATRIZ ELENA FONSECA BLANCARTE, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN TIJUANA, B.C.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE LE TIENE INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTE DE JULIO

DE DOS MIL DIECISÉIS. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ QUE OBREN EN AUTOS LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN A LAS PARTES DE ESTE PROVEÍDO, PREVIA FORMACIÓN DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES RESPECTIVO, REMÍTASE AL TRIBUNAL DE ALZADA, DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE AMPARO, EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL JUICIO DE AMPARO EN QUE SE ACTÚA ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS TOMOS DE PRUEBAS; MIENTRAS TANTO DISTRIBÚYANSE ENTRE LAS PARTES COPIA DEL ESCRITO DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS PRESENTADO POR LA PROMOVENTE MEDIANTE EL CUAL INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN, DE LO CUAL DEJARÁ CONSTANCIA LA ACTUARIA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.31.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 83598, QUE REMITE EL LIC. ROBERTO DE LA FUENTE GUERRA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN TIJUANA, B.C.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR ANA LUISA ONTIVEROS, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE PANTALEÓN ONTIVEROS MÉNDEZ. SE ADVIERTE QUE NO OBRA EL INFORME JUSTIFICADO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE FORÁNEA MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, NI LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO POR EL CUAL SE LE SOLICITÓ DICHO INFORME. EN CONSECUENCIA, A EFECTO DE DAR MARGEN A LO ANTERIOR Y NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS PARTES, SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA Y SE FIJAN NUEVAMENTE LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.32.- SE DA CON EL OFICIO 22843/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DORA ESPINOZA AHUMADA, SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ENSENADA, B.C.- EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE TIENE POR RECIBIDO Y GLOSA A LOS AUTOS EL OFICIO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL EL ACTUARIO JUDICIAL FEDERAL ADSCRITO AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, REMITE COPIA AUTORIZADA DE LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL AMPARO EN REVISIÓN [REDACTED] ASÍ COMO LOS AUTOS ORIGINALES DEL PRESENTE JUICIO Y UN TOMO DE PRUEBAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.33.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16890/2016, QUE REMITE LA LIC. MARISOL VEGA LEDEZMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI, B.C.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE ADVIERTE QUE POR AUTO DE VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE TUVO POR CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR CONCEDIDO EN EL PRESENTE JUICIO Y QUE A LA FECHA HA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE AMPARO, SIN QUE ALGUNA DE LAS PARTES PROMOVIERA INCONFORMIDAD; CONSECUENTEMENTE QUEDA FIRME DICHO AUTO, POR LO QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.34.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16940/2016, QUE REMITE LA LIC. MARGARITA REINA MORA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI

B.C.- EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED]
 PROMOVIDO POR [REDACTED] VISTA LA
 CERTIFICACIÓN QUE ANTECEDE, DE LA QUE SE DESPRENDE
 HA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, A QUE SE
 REFIERE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AMPARO, SIN
 QUE ALGUNA DE LAS PARTES HUBIERAN RECURRIDO A LA
 SENTENCIA DE DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL
 DIECISÉIS; CONSECUENTEMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL
 ARTÍCULO 2 DE LA LEY INVOCADA, EN RELACIÓN CON LOS
 NUMERALES 356, FRACCIÓN II Y 357 DEL CÓDIGO
 FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO
 SUPLETORIAMENTE, SE DECLARA QUE DICHA SENTENCIA
 QUE AMPARA Y PROTEGE A VICENTE VÁZQUEZ MARTÍNEZ,
 HA CAUSADO EJECUTORIA, PARA TODOS LOS EFECTOS
 LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION
 DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER
 JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.35.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 20880, QUE
 REMITE EL LIC. OSCAR HUGO ROCHA MEDRANO,
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
 MEXICALI B.C.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO
 NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL OFICIO EL OFICIO DE
 CUENTA, SIGNADO POR LA SECRETARIA DEL SEXTO
 TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO,

MEDIANTE EL CUAL REMÍTELOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO DE AMPARO EN QUE SE ACTÚA, ASÍ COMO EL TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] DE SU ÍNDICE, DE LA QUE SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. SE TIENE A [REDACTED]

EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

[REDACTED] POR DESTINO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA TERMINADA DE ENGROSAR EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR LA JUEZ PRIMERO DE DISTRITO, EMITIDA POR LA JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED]

SEGUNDO. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. EN CONSECUENCIA, PREVIA REVISIÓN POR LA SECRETARIO DE QUE ESTÉN HECHAS LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE), AGRÉGUESE EL CUADERNO DE ANTECEDENTES FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO INTERPUESTO, ARCHÍVESE ESTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO Y ACÚSESE EL RECIBO DE ESTILO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.36.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 20885, QUE

REMITE EL LIC. GUILLERMO MARTÍN SAIZ VILLA,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI,
B.C.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO
[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
AGRÉGUESE, A LOS AUTOS EL OFICIO DE CUENTA,
SIGNADO POR EL SECRETARIA DEL QUINTO TRIBUNAL
COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON
RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE
LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] DEL
ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA
DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EN EL AMPARO EN
REVISIÓN LABORAL [REDACTED] INTERPUESTA POR LUCIA
ZAZUETA ARMENTA, EN SESIÓN DE ONCE DE AGOSTO DE
DOS MIL DIECISÉIS, DEL CUAL SE ADVIERTE DIVERSOS
PUNTOS RESOLUTIVOS LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA DE VEINTISIETE
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR LA
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, DENTRO DEL
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED]

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO
[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO DEL TRIBUNAL DE
ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE
[REDACTED] CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
PARA LOS EFECTOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.37.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 17322/2016, QUE REMITE LA LIC. ANA CAROLINA REYNA SCHULTE, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI, B.C.- EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] ADVIRTIÉNDOSE DE LA CERTIFICACIÓN QUE ANTECEDE, QUE HA TRASCURRIDO EL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONCEDIDO A LA PARTE QUEJOSA MEDIANTE PROVEÍDO DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE LE FUE NOTIFICADO POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADO DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL CUAL FENECIÓ EL DIECINUEVE SIGUIENTE. EN DICHO PROVEÍDO, SE DIO VISTA A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, MANIFESTARA LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVINIERA, RESPECTO AL OFICIO, SIGNADO POR LA PRESIDENCIA HABILITADA POR ACUERDO DE OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y SE ANEXA CONSISTENTE DE COPIA CERTIFICADA DE LA AUDIENCIA DE NUEVE DE AGOSTO DE ESTE AÑO DICTADA DENTRO DEL JUICIO [REDACTED] CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACER DECLARACIÓN ALGUNA, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL RESOLVERÍA DE OFICIO,



RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, CON BASE EN LOS ELEMENTOS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE Y LOS DATOS APORTADOS POR LA AUTORIDAD. POR TANTO, ES EVIDENTE QUE CON ELLO SE COLMAN LOS LINEAMIENTOS DE LA SENTENCIA EN LA QUE SE CONCEDIÓ LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL DEBE CONCLUIRSE QUE LO PROCEDENTE ES DECLARAR QUE EL FALLO PROTECTOR HA QUEDADO CUMPLIDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.38.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 17735, QUE REMITE LA LIC. GLORIA LIZETTE DUEÑAS JARA, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI B.C.- EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE MODIFICACIÓN A LA SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMUEVE [REDACTED] [REDACTED] AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL INFORME PREVIO QUE REMITE EL SUBSECRETARIO JURÍDICO DEL ESTADO EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, CON SU CONTENIDO DESE VISTA A LAS PARTES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVENGAN. POR OTRA PARTE, A FIN DE TENER LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER EL PRESENTE INCIDENTE, CON EL FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY DE AMPARO, REQUIÉRASE AL

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁZQUEZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, QUE SE COMPUTA A PARTIR DE QUE LEGALMENTE NOTIFICADA DEL PRESENTE PROVEÍDO, REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRÓ EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ AL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] CON SEDE EN ESTA CIUDAD. SE DIFIERE LA AUDIENCIA INCIDENTAL QUE SE FIJÓ, Y EN SU LUGAR PARA SU CELEBRACIÓN SE ESTABLECEN LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.39.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 17761, QUE REMITE LA LIC. BLANCA CECILIA FLORES VÁZQUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI B.C.- EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED], QUE PROMUEVE [REDACTED]

[REDACTED] SE

ADVIERTE QUE A LA FECHA LAS AUTORIDADES RESPONSABLES XXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, COMISIÓN JURISDICCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO Y JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, MISMA QUE AGRUPA A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, TODAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, AÚN NO HAN DADO TOTAL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA QUE SE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA, SE AMPLÍA EL PLAZO PARA QUE LAS RESOLUCIONES DEN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO; EN CONSECUENCIA, SE LES REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES EN CITA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.40.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 7912/2016, QUE REMITE LA LIC. TANIA CIRENE BUSTAMANTE CARRASCO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI B.C.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED]. TÉNGASE POR RECIBIDOS LOS PRESENTES AUTOS QUE CON OFICIO 895/162TC1 DE DIECINUEVE DE AGOSTO EN CURSO,

DEVUELVE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO [REDACTED] INTERPUESTO POR AUTORIZADO DE LA PARTE QUEJOSA EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADO, EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

PRIMERO.- EN LA MATERIA DEL RECURSO, SE REVOCA LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN.

SEGUNDO.- SE SOBRESSEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI), CONTRA EL ACTO PRECISADO Y AUTORIDAD SEÑALADA EN EL RESULTADO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.41.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 733/2016-IV, QUE REMITE LA LIC. EVELYN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN MEXICALI, B.C.- EN EL AMPARO EN REVISIÓN

ADMINISTRATIVO [REDACTED] INTERPUESTO POR [REDACTED]
[REDACTED] EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA
DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED]
VISTA LA CUENTA PRECEDENTE, AGRÉGUESE LA HOJA DE
TURNO NÚMERO 001718/2016 Y FÓRMESE EXPEDIENTE CON
EL OFICIO 80443 REMITIDOS POR EL SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y
DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, AL QUE
ANEXA LO SIGUIENTE:

- A) ESCRITO DE AGRAVIOS EN ORIGINAL Y COPIA; Y
- B) LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO DE AMPARO
INDIRECTO [REDACTED] EN DOS TOMOS.

REGÍSTRESE EL EXPEDIENTE DE AMPARO EN REVISIÓN CON
EL NÚMERO [REDACTED] SE ADMITE EL RECURSO
INTERPUESTO POR [REDACTED], POR PROPIO
DERECHO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE VEINTICUATRO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE DICTADA POR EL JUEZ
PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE
JUICIO FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
CON RESIDENCIA EN TIJUANA.

HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EL PRESENTE
ACUERDO PARA QUE SI LO ESTIMAN NECESARIO
MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA DENTRO
DEL PLAZO DE CINCO DÍAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION
DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER
JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.42.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 21852, QUE REMITE EL LIC. RICARDO ÁVILA BAILÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN MEXICALI B.C.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

AGRÉGUESE A LOS PRESENTES AUTOS, EL OFICIO DE CUENTA SIGNADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO MANIFESTADO POR LA AUTORIDAD OFICIANTE EN EL SENTIDO DE QUE SOLICITO LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE CONFIANZA DEL AQUÍ QUEJOSO, POR TANTO RESULTA PROCEDENTE, REQUERIR DE NUEVA CUENTA A LAS CITADAS AUTORIDADES, PARA QUE UNA VEZ QUE OCURRA LO ANTERIOR, SE SIRVAN INFORMAR A ESTE JUZGADO DE DISTRITO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO LA EJECUTORIA DE AMPARO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.43.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 78935, QUE REMITE LA LIC. BEATRIZ ELENA FONSECA BLANCARTE,

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
 MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN TIJUANA,
 B.C.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO
 [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
 [REDACTED]

VISTO; TÉNGASE POR RECIBIDO Y AGRÉGUESE A LOS
 AUTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA EL ESCRITO
 REGISTRADO BAJO NÚMERO 21824 FIRMADO POR LA LIC.
 LAURA VALERIA RUÍZ SÁNCHEZ AUTORIZADA LEGAL.
 ATENTO A SU CONTENIDO SE LE TIENE AMPLIADO EL
 RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO EL PASADO CUATRO
 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS EN CONTRA DE LA
 SENTENCIA DICTADA EL VEINTE DE JULIO DEL AÑO EN
 CURSO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION
 DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER
 JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.44.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 79096, QUE
 REMITE EL LIC. HERIBERTO MANUEL JIMÉNEZ HINOJOSA,
 SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
 MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN TIJUANA,
 B.C.- EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED]
 PROMOVIDO POR [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]
 VISTO, EL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN SECRETARIAL DE CUENTA TÉNGASE POR HECHA LA MISMA EN EL SENTIDO DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA PROGRAMADA. AHORA, YA QUE DE LA CERTIFICACIÓN SECRETARIAL EN MENCIÓN, SE ADVIERTE NO OBRA EN AUTOS EL ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NÚMERO 30582 REEXPEDIDO EL SIETE DE JULIO PASADO, EN CONSECUENCIA, A FIN DE DAR MARGEN A LO ANTERIOR, SE DIFIERE LA AUDIENCIA PROGRAMADA Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA A LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.45.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 78217, QUE REMITE LA LIC. BEATRIZ ELENA FONSECA BLANCARTE, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN TIJUANA B.C.-

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO

[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED]
 VISTA LA CERTIFICACIÓN SECRETARIAL DE CUENTA, DE LA QUE SE ADVIERTE QUE MEDIANTE OFICIO SEADS/560/2016 DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL

DIECISÉIS, SUSCRITO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADSCRIPCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE INFORMÓ QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN SESIÓN DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DETERMINÓ LA RESOLUCIÓN DE READSCRIPCIÓN DEL JUEZ MIGUEL LEÓN BLO, AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE B.C. AHORA BIEN, AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA QUE OBRÉ COMO CORRESPONDA EL OFICIO DE CUENTA FIRMADO POR LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CON SEDE EN MEXICALI Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA, CONSISTENTES EN EXPEDIENTE ORIGINAL DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] CONSTANTE EN TOMO Y TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO [REDACTED] DE LA QUE SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN.

SEGUNDO: SE SOBRESÉE EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR FRANCISCO FRANCO DOMÍNGUEZ, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO, EN CONSECUENCIA ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER

JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.46.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 8065/2016-III, QUE REMITE LA LIC. MARILÚ NIRVANA MILLÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN MEXICALI, B.C.-

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

AGRÉGUESE EL OFICIO DE CUENTA QUE REMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, AL QUE ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] DE SU ÍNDICE, ASÍ COMO LOS AUTOS ORIGINALES DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y DOS TOMOS DE PRUEBAS QUE SE ORDENARON FORMAR POR SEPARADO, CON MOTIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL LIC. ANTONIO APARICIO ROBLES GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA XXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN CONTRA DE LA FALTA DE LLAMAMIENTO A JUICIO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESUELVE.

ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA



CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.47.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 18219, QUE REMITE EL LIC. ANTONIO BIO JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN MEXICALI, B.C.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMOVIERON [REDACTED]

TÉNGASE POR RECIBIDO Y AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL OFICIO SUSCRITO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] DE SU ÍNDICE, EN VIRTUD DE QUE EL AUTO QUE RECLAMAN LOS QUEJOSOS CARLOS OSCAR RAMÍREZ ROBLES, JOSÉ ALFREDO VÁSQUEZ GUERRA Y HERNÁN CORTEZ CARRILLO, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DE CUÁTRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS POR LA QUE SE DESECHÓ LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PRESENTADA POR LOS QUEJOSOS ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL CUAL TIENE RELACIÓN CON EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, ACÚSESE RECIBO, Y COMUNÍQUESE AL JUZGADO REMITENTE QUE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ACEPTA EL RETURNO Y SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO. SE ADMITE A TRÁMITE LA



DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVEN [REDACTED]

[REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO; LA CUAL PROMUEVEN CONTRA ACTOS DE LA XXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD.

PÍDASE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA POR ESCRITO Y TAMBIÉN DE SER POSIBLE EN MEDIOS MAGNÉTICOS SU INFORME JUSTIFICADO, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS, PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR DOS ANEXOS POR SEPARADO:

1.- COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS AL ACTO RECLAMADO, SU NOTIFICACIÓN Y AQUELLAS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA Y ESPECÍFICA CON DICHO ACTO RECLAMADO.

2.- COPIAS CERTIFICADAS DE TODAS LAS DEMÁS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN DE DONDE DERIVA EL ACTO RECLAMADO, RELACIONADOS A SUS ANTECEDENTES Y LAS QUE DE MANERA INDIRECTA TENGAN RELACIÓN CON ÉSTE PERO QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CONOCIMIENTO INTEGRAL DE LA LITIS CONSTITUCIONAL.

SE ESTABLECEN LAS NUEVE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER

JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.48.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 22203 QUE REMITE EL LIC. RICARDO ÁVILA BAILÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN MEXICALI, B.C.-

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE DICTÓ RESOLUCIÓN Y EN SU PUNTO ÚNICO RESOLVIÓ: ÚNICO. SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR [REDACTED] CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TODOS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, POR LAS RAZONES Y ARGUMENTACIONES JURÍDICAS QUE QUEDARON ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO TERCERO Y CUARTO DE ÉSTA SENTENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



8.49.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 22198-1, QUE REMITE EL LIC. OSCAR HUGO ROCHA MEDRANO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN MEXICALI, B.C.- POR MEDIO DEL CUAL NOTIFICA PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES DEL CASO QUE EN FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE 2016, SE DICTÓ SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED], PROMOVIDO POR [REDACTED]

SE DICTÓ RESOLUCIÓN, EN LA QUE SE RESUELVE EN SU PUNTO ÚNICO LO SIGUIENTE:

SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR LUCILA ZAZUETA ARMENTA, POR LAS RAZONES Y ARGUMENTACIONES JURÍDICAS QUE QUEDARON ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCION DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.50.- EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MANIFIESTA: SOLICITO QUE QUEDE ASENTADO PARA EL EFECTO DE QUE ESTE PLENO SE PRONUNCIE RESPECTO AL ESCRITO QUE PRESENTE EN RELACIÓN A LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EN DÍAS PASADOS; Y SE EMITA LA RESPUESTA AL MISMO, PORQUE QUIERO QUE QUEDE ASENTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES



CORRESPONDIENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN GUTIÉRREZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 208 (DOSCIENTOS OCHO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

